

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA:

BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

Situación:

Avenida María Auxiliadora nº 46, local. 41.710 - Sevilla

Ref. Catastral:

3493051TG5139S0001KU

Propiedad: ELVIRA MARTÍN MIÑAN N.I.F.: ██████████	Arquitecto Técnico: JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ Colegiado nº 5839 - COAAT Sevilla
----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ROMERO FERNANDEZ JOSE
MANUEL - 48959168B

Firmado digitalmente por ROMERO FERNANDEZ JOSE MANUEL - 48959168B
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=48959168B, sn=ROMERO
FERNANDEZ JOSE MANUEL, cn=ROMERO FERNANDEZ JOSE
MANUEL - 48959168B
Fecha: 2020.06.16 07:37:36 +0200



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



INDICE DEL DOCUMENTO:

A- MEMORIA

- 1.- DATOS INICIALES.
- 2.- ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.
- 3.- ACCESIBILIDAD.
- 4.- CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS.
- 5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- 6.- INSTALACIONES.
- 7.- ESTUDIO ACÚSTICO.
- 8.- INSTALACIONES MUSICALES.
- 9.- ACONDICIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS EXTERIORES DE AIRE ACONDICIONADO.
- 10.- NORMAS MEDIAMBIENTALES, ESTUDIO DE IMPACTOS Y MEDIDAS CORRECTORAS.
- 11.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.
- 12.- ANEXOS.
 - I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS
 - II. CUMPLIMIENTO DECRETO 293/2.009, 7 de julio
 - III. CTE-DB-SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.
 - IV. CTE-DB-HR. PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO
 - V. CTE-DB-HS. SALUBRIDAD
 - VI. CTE-DB-HE. AHORRO ENERGÉTICO
 - VII. CTE-DB-SI. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

B- PLANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



A- MEMORIA

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	SELL OUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



1.- DATOS INICIALES

1.1. Propietario-promotor.

Por encargo de Dña. Elvira Martín Miñan con NIF: [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de Utrera, se redacta el presente documento técnico.

1.2. Autor del documento.

El presente documento está redactado por el Arquitecto Técnico José Manuel Romero Fernández, colegiado nº 5.839 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, con domicilio profesional en calle Belmonte nº 10-A de Utrera, Sevilla.

1.3. Situación y localización.

El local se emplaza en la planta baja de un edificio de vivienda. La dirección de emplazamiento del edificio es la Avenida María Auxiliadora nº 46, y el local con el nº 1 se emplaza a la derecha del portal.

La referencia Catastral del inmueble es la siguiente: 3493051TG5139S0001KU

COLINDANTES:

- Colindante izquierdo: Portal de entrada de edificio a vivienda
Avda. María Auxiliadora nº 46
- Colindante derecho: Vivienda unifamiliar desocupada
Avda. María Auxiliadora nº 48
- Colindante fondo: Patio interior de vivienda
Avda. María Auxiliadora nº 46
- Colindante superior: Vivienda
Avda. María Auxiliadora nº 46

1.4. Objeto del documento.

El presente documento técnico se redacta con objeto de describir el local e instalaciones destinadas a la actividad de BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL, así como para cubrir los requisitos necesarios para la concesión de la licencia municipal precisa para el funcionamiento de la actividad comercial. Este documento no ampara las obras que pudieran haberse ejecutado sin la intervención del técnico competente, así como las que pudieran efectuarse con posterioridad a la fecha de visado del mismo.

1.5. Alcance de la intervención.

En este documento únicamente se definirán las condiciones y características necesarias para desarrollar la actividad. Engloba las características técnicas de las instalaciones dentro del local comercial para demostrar su adaptación a las necesidades de la actividad.

Por las características del proyecto que se define, es de aplicación el Código Técnico de la Edificación, por lo que se incluirán los apartados correspondientes con la justificación de cumplimiento de los Documentos Básicos aplicables.

1.6. Antecedentes.

No existen.

2.- ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.

2.1. Definición de la actividad.

Esta actividad es de nueva implantación y se encuentra afectada por los diferentes Reglamentos que regulan la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al estar incluida en su Anexo I bajo la categoría 13.45 *Asadores de pollo. Hamburgueserías. Freidurías de patatas. Elaboración de comidas preparadas y para llevar*. El instrumento de prevención y control ambiental para esta categoría es Calificación Ambiental (CA).

La actividad que se desarrollará en el local será la de **BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL**, ajustándose en el siguiente epígrafe:

Agrupación 67. *Servicio de alimentación.*

Grupo 677. *Otros servicios de alimentación.*

Epígrafe 677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

Nota: Este epígrafe comprende los servicios de alimentación consistentes en la condimentación y venta de alimentos para ser consumidos fuera del lugar de elaboración en raciones o al por mayor, así como cuando los productos elaborados se destinen al servicio de «catering» o de colectividades.

2.2. Definición del local.

Se trata de un local terminado ya existente en la planta baja de un edificio de dos plantas sobre rasante, de uso característico residencial, el año de construcción data de 1.960. El local tiene una planta de altura sobre rasante. Cuenta con una superficie construida de 41,00 m², y una altura libre de 2'91 metros.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfños: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1
		



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

El local tiene forma irregular y posee una fachada libre con 4,70 m de longitud. El margen derecho linda con vivienda unifamiliar, su margen izquierdo y fondo es medianero entrada y patio de la vivienda del edificio.

La calle en la que se ubica el edificio se encuentra totalmente urbanizada y cuentan con los servicios de alcantarillado, red de media tensión, abastecimiento de agua y telefonía, así como calzada pavimentada y alumbrado público. El local cuenta con las acometidas de fontanería, saneamiento, electricidad, así como telefonía.

La distribución general del local no se modifica porque el inmueble es adecuado para el uso comercial al que se destina.

La planta queda distribuida por tanto en zona de ventas, aseo y almacén.

Las superficies útiles de las dependencias y la superficie construida total será la que se detalla en el siguiente cuadro:

PLANTA	SUPERFICIE (M2)
Zona de venta	17,78
Zona de elaboración	13,95
Aseo	1,14
Almacén	2,10
TOTAL ÚTIL	34,97
TOTAL CONSTRUIDA	41,00

Características constructivas.

El cerramiento exterior del local está compuesto por parte ciega de fábrica de ladrillos y, en su menor parte, por el hueco de puerta y ventana. Las medianeras están resueltas con citara.

La distribución interior está realizada con tabiques y muros. Las paredes están revestidas con pintura plástica lisa de fácil limpieza y partes alicatadas hasta techo.

Los suelos no presentarán imperfecciones o irregularidades superiores a 6 mm. La solería interior es de terrazo.

El techo está resuelto con terminación directa al forjado.

La altura libre de suelo a techo es de 2,91m.

La carpintería está compuesta puerta por:

- Puerta entrada, abatible 2 hojas 1,12 x 2,00m de acero y vidrio.
- Ventana abatible 2 hojas 1,12 x 1,00m de acero y vidrio.
- Aseo, abatible 1 hoja 0,62x2,03m aluminio y vidrio.

Todas estas soluciones constructivas son adecuadas para el uso, cumpliendo, salvo excepciones, lo dispuesto en las Plan General de Ordenación Urbana así como el CTE. en sus Documentos Básicos DB-SUA, Seguridad de Utilización y Accesibilidad y DB-SI, Seguridad en caso de Incendios.

2.3. Proceso productivo o de uso.

Tal y como se ha indicado en el encabezamiento de este documento la actividad que se desarrollará es todo lo concerniente a un local destinado a la comercialización y preparación de alimentos y productos alimenticios, sin consumo en el mismo, contando para ello con los elementos necesarios para este tipo de negocios.

Se prestará a lo dispuesto en:

REAL DECRETO 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación técnica sanitaria del comercio minorista de alimentación, así como sus modificaciones posteriores.

REAL DECRETO 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

REAL DECRETO 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

En el establecimiento si se realizara la venta de pan, se daría cumplimiento a su normativa reguladora, es decir, el REAL DECRETO 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales. Modificaciones: REAL DECRETO 1975/2004, de 1 de octubre, REAL DECRETO 1202/2002, de 20 de noviembre, REAL DECRETO 285/1999, de 22 de febrero.

En el local no se realizará ningún tipo de consumo por parte de los clientes, por lo que no será necesario la clasificación de aseos, así como la adaptación a minusválidos. Únicamente se dispone de un aseo para el personal empleado.

El propietario de la actividad establece un rango de accesibilidad para los usuarios:

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfños: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49
	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

- Acceso privado en zona de elaboración y aseo.
- Acceso público en zona de ventas.

El local constará de una zona de ventas destinadas a albergar a 8-10 clientes como máximo.

Personal: El personal a cargo de las instalaciones estará debidamente formado. El número de puestos de trabajo directos generados para el desarrollo de la actividad será de 2-3 personas, con una formación académica y trayectoria laboral suficiente para el desarrollo de sus funciones, estando el equipo coordinado por el propietario. El titular o, en su caso, el responsable del establecimiento deberá acreditar su cualificación profesional y la de las personas que van a trabajar en él. Dicha cualificación profesional estará en consonancia con la actividad o las actividades que vayan a ejercerse en el establecimiento en cuestión.

Equipamiento:

Todos y cada uno de los elementos industriales que se prevén instalar en la presente actividad están indicados en el plano de planta general que se adjunta, donde se puede observar su situación. Toda esta dotación industrial es la previsible para este tipo de actividad, lo que se deberán respetar son las previsiones energéticas ya que no se especifican con marcas y modelos la dotación industrial contemplada.

- Fregadero provisto de agua fría-caliente y grifo pedal.
- Mesa de trabajo de 1,50m.
- Asador de pollos de gas propano.
- Plancha de asar de gas propano.
- Freidora 2cubetas x 12,50 litros de 4.500W a 380V.
- Campana extractora con filtro anti-grasa de 300W a 230V.
- Frigorífico bebidas de 1 puerta de 180W a 230V.
- Congelador para helados de 180W a 230V.
- Congelador arcón de 180W a 230V.
- Mostrador vitrina expositora de 1,50m de 300W a 230V.
- Mostrador frigorífico 2 puertas de 300W a 230V.
- Mesa de trabajo frigorífica de 300W a 230V.
- Microondas de 1.000W a 230V.
- Termo eléctrico 30l de 1.000 W a 230 V.
- Dispositivo anti-insectos de 80W a 230V.
- Extractor de aire de 200W a 230 V.
- Caja registradora de 100W a 230V.
- Mobiliario de exposición (estanterías, vitrinas,...)

En el establecimiento se emplearán equipos industriales que son generadores de humos y gases, tales como planchas de asar, freidoras, u otros. Por lo que es necesaria la dotación de campana extractora.

Capacidad y aforo: En el establecimiento se prevé una ocupación de hasta 10 personas. Permitiéndose la entrada al local únicamente a los clientes y empleados.

Por la actividad de la que se trata y de las tareas a desempeñar en el interior del establecimiento, no es necesario instalar medidas específicas de insonorización que complementen la que nos proporciona los elementos constructivos, ya que éstos resultan suficientes para el funcionamiento de la actividad, sin perturbar acústicamente el entorno.

Cumplimiento de las medidas sanitarias frente al tabaquismo: En cumplimiento con lo dispuesto en la ley 28/2005 de 26 de Diciembre, dado el uso queda recogido en el artículo 5 de dicha ley, donde se especifican aquellos lugares o espacios donde se prohíbe totalmente la venta y suministros de productos del tabaco, y en el artículo 7 donde se especifican aquellos lugares o espacios donde se prohíbe fumar, queda prohibido la venta, suministro y consumo de productos del tabaco.

3.- ACCESIBILIDAD

En cumplimiento del Decreto 293/2.009 del 7 de julio, de *Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía*, el edificio se encuentra adaptado con el fin de facilitar el acceso y uso a personas con minusvalías físicas.

Se adjuntan fichas de justificación del cumplimiento en el ANEXO II.

4.- CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS

4.1. Servicios higiénicos.

En cumplimiento de las normas sobre servicios higiénicos se prevé la instalación de un servicio higiénico, de 1'17m², provisto de inodoro con sistema de descarga, lavabo, dosificador de jabón líquido, secamanos y papel higiénico para uso del personal.

Para acceder al aseo se dispone de un vestíbulo, que lo separa de la zona de público.

La altura de dicho aseo es de 2,30 m.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tífnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

La ventilación del aseo se efectuará a través de extractor, y la puerta presenta rejilla inferior de ventilación.

4.2. Condiciones técnico - sanitarias.

CONDICIONES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO, DEL MATERIAL Y DEL PERSONAL, MANIPULACIONES PERMITIDAS Y PROHIBIDAS.

En el establecimiento se dará cumplimiento a las condiciones generales exigentes a los locales destinados al comercio minorista de alimentación:

- Dispondrán de entrada y salidas directas a vías públicas.
 - Tendrán ventilación directa a la calle.
 - Estarán apartados de lugares que puedan hacerle llegar cualquier clase de suciedad, contaminación o insalubridad.
 - La iluminación será la adecuada, en consonancia con las dimensiones del local y ajustadas en todo caso a las disposiciones vigentes de seguridad e higiene en el trabajo.
 - Los pavimentos serán resistentes al roce, impermeables, incombustibles y de fácil limpieza y desinfección.
 - Las paredes y los techos se revestirán de azulejos, pintura plástica u otros materiales de especial resistencia a los lavados y a la temperatura de los locales.
 - Dispondrán de agua corriente potable con servicio de lavabo para las necesidades del establecimiento.
 - Las trastiendas o almacenes de reposición, cuando existan, dispondrán de condiciones suficientes para que los alimentos se conserven adecuadamente. En cualquier caso en la sala de ventas no habrá embalajes o envases vacíos no recuperables.
 - Todos los productos alimenticios se depositarán en anaqueles, estanterías, o vitrinas, o cualquier otro medio de exposición que impida su contacto con el suelo los productos sin envasar se colocarán de forma que queden fuera del alcance del público y, de no ser posible, será obligatorio el uso de carteles prohibiendo manipularlos o tocarlos.
 - Los establecimientos que expendan alimentos perecederos susceptibles de alteración a la temperatura ambiente dispondrán, como mínimo, de un frigorífico, expositor o no, con capacidad útil adecuada, que garantice una temperatura de trabajo en su interior entre 0 y 8 grados centígrados y este provisto de termómetro debidamente contrastado.
 - Los aparatos frigoríficos de exposición de productos, excluidos los de exposición vertical, indicarán sus respectivos límites de capacidad de carga, por medio de una línea de color destacada e indeleble que recorrerá una parte visible del perímetro interior de la cuba de almacenaje.
 - Tanto las paredes como los techos y pavimentos se mantendrán en correcto estado de conservación y limpieza.
 - Se adoptarán las oportunas medidas para evitar la entrada y presencia de insectos, arácnidos, roedores y otros animales domésticos o no. Donde se expendan productos alimenticios sin envasar será obligatoria la instalación de aparatos anti-insectos que los eliminen sin el empleo de productos químicos.
 - Los establecimientos se someterán a las desinfecciones, desratizaciones y desinsectaciones necesarias, las cuales serán realizadas por el personal idóneo, con los procedimientos y productos aprobados por el organismo competente y sin que en ningún caso se puedan utilizar sobre los productos o sobre las superficies en los que entren en contacto según prescripciones del fabricante y sin que estos últimos puedan transmitir a los alimentos propiedades nocivas o características anormales.
 - El almacenamiento de material para la desinfección y limpieza del establecimiento estará independizado de donde se encuentren los productos alimenticios.
 - Las basuras deberán depositarse dentro de recipientes estancos con tapa de ajuste adecuado, que permanecerán cerrados y estarán en lugares aislados de los alimentos. Se retirarán por lo menos una vez al día.
- Condiciones de los materiales:
- Todo material que este en contacto con cualquier producto alimenticio sin envasar mantendrá las condiciones siguientes, además de aquellas otras que específicamente se señalen en esta Reglamentación:
 - Tener una composición adecuada para el fin a que se destinen.
 - No ceder sustancias tóxicas, contaminantes y, en general, ajenas a la composición normal de los productos alimenticios con los que estén en contacto o que, aun siéndolo, exceda del contenido autorizado en los mismos.
 - No alterar las características de composición ni los caracteres organolépticos de los productos alimenticios.
 - Los escaparates, estanterías, mostradores, etc., así como los elementos de decoración, serán de materiales resistentes, impermeables y de fácil limpieza. En el caso de que este mobiliario no se encuentre adosado al piso se dispondrá de un espacio libre suficiente desde el nivel del suelo para permitir su limpieza

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tífnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49
	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

los mostradores además no presentarán en su superficie irregularidades que puedan ser una fuente de contaminación.

Condiciones del personal:

- Todo el personal dedicado a almacenar y vender productos alimenticios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estará en posesión de la tarjeta de manipulador de alimentos, según lo estipulado en la legislación vigente.

- Observará en todo momento la máxima pulcritud, en su aseo personal, y utilizará en su trabajo vestuario exclusivo adecuado a su función y en correcto Estado de limpieza.

- Todo trabajador aquejado de cualquier dolencia, padecimiento o enfermedad, está obligado a poner el hecho en conocimiento del titular del establecimiento o su representante, quien tomará las medidas apropiadas que prescriben las disposiciones vigentes, y en todo caso se estará a lo dispuesto en el REAL DECRETO 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la LEY 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- No comerá, fumará, ni masticará chicle o tabaco durante su trabajo, y no toserá ni estornudará sobre los productos alimenticios.

- No podrá simultanear su actividad dentro del establecimiento con ninguna otra que suponga una fuente de contaminación de los productos expendidos sin tomar las medidas de higiene oportunas las actividades incompatibles del personal dentro del establecimiento serán las determinadas en las disposiciones vigentes referidas a los distintos productos y se fijarán en las reglamentaciones o normas específicas que se dicten en desarrollo de la presente Reglamentación.

Manipulaciones permitidas:

Además de las lógicas de la actividad de venta se permite el despacho fraccionado, despiece, limpieza, selección, envasado y preparación de verduras, pescados, carnes y derivados y, en general, de todos aquellos productos que, por sus características o formas de consumo, requieran tales manipulaciones, siempre que no esté prohibido en las reglamentaciones técnico-sanitarias o normas específicas correspondientes.

Manipulaciones prohibidas:

Además de las que no correspondan a una buena práctica comercial, queda expresamente prohibido:

- Utilizar vías públicas en sustitución de la sala de ventas o de la trastienda, ni siquiera mediante vehículos automóviles propiedad de su titular.

- Exponer los productos que precisen reglamentariamente conservación por frío fuera de los muebles frigoríficos adecuados en cada caso, o mantenerlos de cualquier forma fuera de los mismos.

- El funcionamiento de los aparatos frigoríficos de conservación de alimentos a temperaturas superiores o distintas de las necesarias para cada sistema de conservación mientras los contengan.

- Exponer y almacenar bajo conservación frigorífica, sin la separación adecuada entre cada tipo de productos, pescado, productos cárnicos, productos lácteos, huevos y platos preparados o precocinados.

- Recongelar alimentos que hayan podido sufrir cambios de temperatura que les haga perder sus condiciones específicas.

- Vender productos alimenticios adulterados, falsificados, alterados, contaminados o nocivos o realizar cualquier manipulación que suponga una adulteración de los mismos o pueda poner en peligro la salud del consumidor.

- Utilizar para envolver los productos alimenticios papel de periódicos, impresos, etc., no considerándose a este fin papel impreso el nuevo que lleve consignados el nombre, dirección del vendedor u otras indicaciones sobre la cara que no vaya a estar en contacto con el alimento.

- La venta en régimen de autoservicio de productos no envasados a excepción de frutas provistas de corteza dura e incomedible.

- La entrada de animales, aunque vayan acompañados de sus dueños.

- El acceso del público a las partes que no sean sala de venta o servicios autorizados.

- Además de las condiciones enumeradas anteriormente se cumplirán todas las exigidas por la normativa vigente de aplicación al local y comercio.

Referentes a las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas se cumplirá con el REAL DECRETO 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Se destacan alguno de los puntos más característicos:

- Dispondrán de la documentación necesaria de las materias primas utilizadas y de los productos que almacenan para poder acreditar al proveedor inmediato.

- Los aparatos y útiles de trabajo destinados a entrar en contacto con materias primas y productos finales, estarán fabricados con materiales resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar y desinfectar.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfños: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49
	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

- Dispondrán de los equipos e instalaciones de conservación a temperatura regulada con la capacidad suficiente para las materias primas y productos finales que elaboren, de manera que se alcancen las debidas garantías sanitarias. Dichas instalaciones dispondrán de un sistema de control de temperaturas colocado en un lugar fácilmente visible.

- Los contenedores para la distribución de comidas preparadas, así como las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos, provistos de un sistema que asegure su correcta limpieza y desinfección.

- En la zona de elaboración y manipulación de comidas se dispondrá de lavamanos con accionamiento no manual.

- Para la limpieza de las instalaciones, equipos y recipientes que estén en contacto con los productos alimenticios, así como de los locales en los que se ubiquen y para la lucha contra plagas, el responsable del establecimiento contratará o elaborará y aplicará un programa de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, basado en el análisis de peligros mencionados en el Art. 10 del presente R.D.

- Los procedimientos de autocontrol se desarrollarán y aplicarán siguiendo los principios de análisis de peligros y puntos de control indicados en los puntos del apartado 2 del Art. 10 de este R.D.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Según se establece en el R.D. 486/1997.

5.1. Condiciones generales de seguridad en los lugares.

- Las alturas existentes son de 2,91m siendo siempre superiores a 2,60 m.

- Se prevé una plantilla de 1-2 personas, igual a la admisible.

- El personal está suficientemente cualificado para manipular las sustancias agresivas que pudieran existir, no obstante, estas estarán suficientemente señalizadas.

- No existen aberturas o desniveles que pudieran ocasionar riesgos de caídas.

- No existen puertas que abran sobre los escalones.

- Las vías de evacuación y protección contra incendios cumplen con lo dispuesto en esta normativa.

- La instalación eléctrica se describe en el apartado de instalaciones y cumplirá en cualquier caso con el REBT.

5.2. Condiciones ambientales.

- La temperatura oscilará entre 14 y 25º y la humedad entre 30 y 70 %.

5.3. Iluminación.

La iluminación existente garantizará una iluminación superior a los 200 lux, establecida en el Real Decreto para espacios con requerimientos de iluminación moderada. En los puntos donde las exigencias visuales sean altas, se complementará con luminarias de apoyo para conseguir la iluminación necesaria de 500 lux, correspondiente a zona de iluminación alta.

Los niveles de iluminación se consiguen con la solución adoptada, la cual se recoge en la documentación gráfica. Existe tanto iluminación natural como artificial. La iluminación natural se consigue gracias a los huecos de fachada. La iluminación artificial se consigue con las luminarias reflejadas en los planos adjuntos.

La instalación en cuanto a circuitos y tipos de protección serán descritas en el capítulo de instalación eléctrica.

Independiente del alumbrado eléctrico ordinario se establecerá un alumbrado de emergencia y señalización provisto de fuente propia de energía que debe entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo del alumbrado general o cuando la tensión de este baje a menos del 70% de su valor nominal, cumpliendo lo establecido en el R.E.B.T. e Instrucciones Técnicas Complementarias y en el CTE en su Documento Básico DB-SUA, seguridad de utilización y accesibilidad.

5.4. Material de primeros auxilios.

El local deberá disponer de botiquín que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gases estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrado, apósitos adhesivos, tijeras pinzas y guantes desechables. El material se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.

6.- INSTALACIONES

6.1. Instalación de ELECTRICIDAD.

La instalación eléctrica de baja tensión de fuerza y alumbrado, se ajusta al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones complementarias, aprobado por el R.D. 842/2002, de 2 de agosto. La instalación eléctrica se ha efectuado de acuerdo con el R.E.B.T. 2.002 y las normas de la compañía suministradora. La actividad del local en cuestión, NO QUEDA definido en el R.E.B.T. 2.002 en la instrucción ITC-BT-28 bajo en los denominados locales de reunión, que es considerado Local de Pública Concurrencia sea cual sea su ocupación, NO QUEDANDO por tanto afectado por las disposiciones que el presente reglamento establece para este tipo de situaciones, con objeto de garantizar la correcta instalación y

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfños: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49
	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

funcionamiento de los servicios de seguridad, en especial aquellas dedicadas a alumbrado que faciliten la evacuación segura de las personas o la iluminación de puntos vitales de los locales.

La energía eléctrica es suministrada por la compañía suministradora en forma de corriente alterna trifásica con neutro a una tensión de 380 V.

Acometida y caja general de protección y medida.

La acometida es aérea por fachada e independiente para el local, dispone de caja general de protección para intemperie y línea de conexión hasta el contador que controla el consumo del local. El contador del local es individual y se encuentra ubicado en la fachada del local.

Derivación individual.

La derivación individual según ITC-BT 15 es independiente para el inmueble en estudio, se inicia en el embarrado general y comprende los fusibles de seguridad, el conjunto de medida y el cuadro de mando y protección del mismo.

Las canalizaciones así como su instalación cumplen con lo establecido en ITC-BT 21 e incluyen el conductor de protección.

Dicha derivación individual está constituida por conductores de cobre, aislados en el interior de tubos empotrados en fachada, con cubierta y aislamiento de 450/750V.

Cuadro general de distribución. Dispositivos de mando y protección:

Existe cuadro de mando y protección en el interior del local, compuesto por interruptor diferencial y magneto-térmicos ante derivaciones de corriente para los circuitos. El interruptor de control de potencia deberá alojarse en caja precintable cuyas características corresponden a un modelo oficialmente aprobado, ubicado a la izquierda del cuadro de mando y protección principal.

El cuadro de mando y protección se ajustará a las normas UNE 20451 y UNE-EN 60439 -3 con un grado de protección mínimo IP 30 según UNE 20324 e IK07 según UNE-EN 50102.

Tubos protectores.

Los tubos protectores de los conductores, cumpliendo lo determinado en la Norma ITC-BT 21 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, son de PVC., del tipo corrugado en canalizaciones empotradas. Este tipo de tubería no es propagadora de llamas en caso de incendio, son por tanto, auto-extinguibles.

Las cajas protectoras de registro utilizadas son de tipo plastificada, auto-extinguible y doble aislamiento.

Puesta tierra:

La instalación de puesta a tierra limita la tensión que con respecto a tierra presentan las masas metálicas, asegura la actuación de las protecciones y elimina o disminuye el riesgo que supone una avería en el material utilizado.

El sistema de puesta a tierra se compone de: tomas de tierra, líneas principales de tierra, derivaciones de las líneas principales de tierra y conductores de protección.

Se cumplirá en este caso, todo lo preceptivo en relación a la ITC-BT-18.

La resistencia de tierra no puede dar lugar a tensiones superiores a 24v en zonas húmedas o mojadas y 50v en zonas secas, entre tierra y cualquier masa metálica.

Demanda de potencias (Previsión de cargas):

ALUMBRADO		FUERZA	
Alumbrado	400 W	Fuerza 1	800 W
Alumbrado Emergencia	200 W	Fuerza 2	800 W
		Fuerza 3	1.000 W
		Horno 1	1.700 W
		Horno 2	1.700 W
		Freidora	3.000 W
		Zona húmeda	400 W
Total	600 W	Total	9.400 W
TOTAL POTENCIA INSTALADA			10.000 W

Previsión de cargas según REBT

Mínimo por local: 3.450W

Ratio: $100 \text{ W/m}^2 \times 41,00\text{m}^2 = 4.100 \text{ W}$

6.2. Instalación de FONTANERÍA.

El local cuenta con la acometida de agua desde la red general de abastecimiento público, con un contador que controla el caudal de consumo del local.

La instalación de fontanería está realizada con tuberías de cobre de diferentes diámetros según necesidades conforme a lo especificado por el CTE-DB-HS. La distribución interior del local se realiza mediante sistema de red ramificada que discurre por el falso techo o por rozas en la pared distribuyendo el agua a todos los puntos de consumo del aseo.

6.3. Instalación de SANEAMIENTO (Vertido de aguas residuales).

El vertido de las aguas residuales se efectuará a la red municipal de agua residual.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfños: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49
	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

Tanto para este apartado como para el anterior se atenderá a las normativas vigentes en materias de abastecimiento de agua potable y vertidos de aguas residuales.

Existe acometida con la red general de alcantarillado a través de una arqueta sifónica situada próxima a la fachada principal del edificio. Nos encontramos con un sistema unitario de saneamiento, circulando por las mismas conducciones aguas pluviales y fecales. El saneamiento está realizado con colectores y bajantes de PVC, la red es de tipo enterrada hasta conexión a arqueta sifónica. El desagüe del inodoro se realiza a través de un manguetón de PVC conectado directamente con la arqueta. El resto de aparatos cuentan con sifón individual y el desagüe se realizará con tuberías de PVC bien a través del manguetón del inodoro o conectadas directamente a la arqueta.

6.4. Instalación de VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN.

Ventilación:

La ventilación del local se realiza de dos formas, una natural desde la puerta de acceso y ventana, y otra forzada mediante extractor mecánico tipo mural dispuesto en la fachada del local, con salida al exterior mediante rejilla a más de 2,50m de altura desde el acerado. Con el conjunto de ambas ventilaciones se garantizan las renovaciones mínimas exigidas en el PGOU de Utrera y en el RITE.

Volumen de ventilación: $34,97\text{m}^2 (-1,14\text{m}^2) = 33,83\text{m}^2 \times 2,91\text{m} = 98,44\text{m}^3$

Renovación mínima: $6 \text{ ren./h (s/PGOU)} = 98\text{m}^3 \times 6 = 588\text{m}^3/\text{hora}$

Justificación RITE

- Zona de elaboración:

Según el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios los caudales de aire exterior, en cocinas, han de ser superiores a los 8 l/s por persona o los 2l/s por m², luego:

- $8 \text{ dm}^3/\text{sg} \times \text{pers} \times 2\text{pers} \times 3600\text{seg}/\text{h} \times 1 \text{ m}^3/1000 \text{ dm}^3 = 57,6 \text{ m}^3/\text{h}$
- $2 \text{ dm}^3/\text{sg} \times \text{m}^2 \times 14,00\text{m}^2 \times 3600\text{seg}/\text{h} \times 1 \text{ m}^3/1000 \text{ dm}^3 = 100,80 \text{ m}^3/\text{h}$

Teniendo presente que la campana dispone de un caudal de 3.100 m³/h, según se indica, con dicho caudal se consiguen unas renovaciones/hora superior a las indicadas anteriormente.

- Zona de ventas:

Según el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, los caudales de aire al exterior, para este tipo de actividad en la zona de venta del asador, han de ser superiores a los 10 l/s por persona o los 0,75 l/s por m², luego:

- $10 \text{ dm}^3/\text{sg} \times \text{pers} \times 10 \text{ pers} \times 3600\text{seg}/\text{h} \times 1 \text{ m}^3/1000 \text{ dm}^3 = 360 \text{ m}^3/\text{h}$
- $0,75 \text{ dm}^3/\text{sg} \times \text{m}^2 \times 18,00 \text{ m}^2 \times 3600\text{seg}/\text{h} \times 1 \text{ m}^3/1000 \text{ dm}^3 = 49 \text{ m}^3/\text{h}$

Se tendrá en cuenta el caso más desfavorable que es el de 360 m³/h.

Se instalará un extractor helicoidal de las siguientes características o similar:

Extractor mural marca S&P modelo HCM-180 o similar, de caudal hasta 400m³/h

Climatización

En el local no se dispone de instalación para climatización, no obstante, en caso de una futura instalación se realizará mediante equipo SPLIT de 2000 frigorías ubicado en la zona de ventas. La maquina condensadora se ubicaría en lugar adecuado y en todo momento en cumplimiento de las normas urbanísticas (cubierta del edificio).

Por todo lo descrito anteriormente se cumple lo dispuesto en el PGOU y el CTE en su documento básico DB-HS-3 Calidad del aire interior.

7.- ESTUDIO ACÚSTICO

Los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70dBA, requerirán para su autorización la presentación de un estudio acústico realizado por personal técnico competente. Todos los proyectos de actividades, por tanto, incluirán en su documentación el estudio acústico.

El estudio acústico consiste en definir y calcular todos y cada uno de los elementos relacionados con el ruido que producen las actividades y el medio para evitarlo o disminuirlo.

Para realizar el estudio acústico de la actividad, le es de aplicación de decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía. RD 1.371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

La misión de los elementos constructivos que conforman los recintos, es impedir que sobrepasen los niveles de emisión. Debido a que cada recinto requiere aislamientos acústicos según su función y dados los distintos condicionantes, exteriores e interiores, se establecen condición para los diferentes elementos constructivos que se especifican a continuación.

7.1. Emisiones de ruido y vibraciones.

El nivel global de presión sonora de la actividad se establecerá en:

Comercio (<200m²)..... 70dBA

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfños: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49
	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

Debido al tipo de actividad aplicaremos el horario diurno, es decir de 7 a 23 horas.

7.2. Aislamiento acústico de los elementos separadores.

PAREDES SEPARADORAS DE PROPIEDADES O USUARIOS DISTINTOS

La medianera está compuesta por una citara de ladrillo cerámico perforado, con revestimiento de yeso.

R es 46dBA. R = 46 > 45 dBA.

FACHADAS

Las fachadas están compuestas por una parte ciega y otra formada por carpintería metálica.

La parte ciega está constituida, por muro de carga de 35cm, cuyo aislamiento acústico R es 46 dBA.

La carpintería metálica está formada por puertas de doble hoja y ventanas, cuyo aislamiento acústico R es 34 dBA.

CAPA	SUPERFICIE (m ²)	AISLAMIENTO (dBA)
Total parte ciega	13,00	46
Total carpintería	5,00	34
TOTAL	18,00	38

Para el cálculo del aislamiento acústico de las fachadas se ha tomado como base la más desfavorable, siendo ésta la principal, que posee mayor superficie de carpintería.

FORJADOS

Se trata de un forjado unidireccional de hormigón armado con bovedillas de hormigón y solería cerámica con mortero de agarre con un espesor total de 35 cm. Esta composición le confiere un aislamiento acústico R de 56 dBA.

R = 56 > 45 dBA según el Decreto 6/2012.

7.3 Justificación.

El local se encuentra ubicado en la planta baja de un edificio residencial. Los índices de ruido según el Decreto 6/2012 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, son los que a continuación se detallan:

Según la Tabla I los Índices de ruido aplicables en áreas urbanizadas existentes son los que a continuación se detallan:

Suelo de Uso Residencial		
Diurno (Ld)	Vespertino (Le)	Nocturno (Ln)
65	65	65

Según la Tabla IV el nivel de ruido aplicable al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a usos residenciales, para el horario diurno es el que a continuación se detalla:

Uso del local	Tipo de recinto	Índice de ruido diurno (Ld)
Residencial	Dormitorios	40

8.- INSTALACIONES MUSICALES

En ningún caso se acondicionará el local con equipos de reproducción musical.

9.- ACONDICIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS EXTERIORES DE AIRE ACONDICIONADO

No se dispone de equipo de climatización para el local. No obstante, en una futura instalación, la máquina exterior o condensadora se colocaría en la cubierta, apoyada sobre soportes amortiguadores antideslizantes para evitar vibraciones y ruidos. Las conducciones de gas refrigerante y electricidad del equipo de aire acondicionado que comunica la máquina interior y la máquina exterior discurren ocultas en canalización empotrada en el cerramiento.

El nivel sonoro de la máquina exterior estará en todo caso por debajo de los 55dBA que se permiten emitir al exterior.

10.- NORMAS MEDIOAMBIENTALES, ESTUDIO DE IMPACTOS Y MEDIDAS CORRECTORAS

El objeto de la ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental consiste en prevenir, corregir y vigilar las situaciones de contaminación atmosférica, cualesquiera que fueran las causas que lo produzcan.

La actividad que tratamos en el presente proyecto no está catalogada en ninguno de los grupos a que hace referencia, en cuanto a actividades potencialmente contaminadora de la atmósfera.

10.1. Efluentes gaseosos y humos.

La extracción de humos y olores de la zona de cocina se efectuará por medio de una campana adosada a la pared de 2,00m x 0,70m con una altura entre el borde de la misma y la placa de 0,70m,

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfños: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

comunicándose al exterior a través de un conducto de chapa galvanizada de 250mm de diámetro con una longitud de 6m terminado en sombrerillo. Dicha instalación está provista de un extractor con un caudal de 3.100 m³/h y una presión de 30mm c.d.a.

El conducto irá hacia el techo, atravesando recto se dirigirá hacia la parte superior del edificio sobresaliendo como mínimo 1,5H m por encima de la cubierta más alta situada a una distancia no superior a 10m.

Cálculo del ventilador y diámetro del conducto:

El caudal necesario para una campana adosada a la pared será: $Q = 900 \times E \times h$ donde $E = L + 2M$

siendo: Q caudal en m³/h

L Longitud de la campana en m = 2,0 m

M anchura de la campana en m = 0,70 m

h separación entre la placa y campana en metros = 0,70 m

luego: $Q = 2.142$ m³/h

Se toma un caudal de 3.100 m³/h.

El diámetro del conducto para que la velocidad del aire por el mismo sea de 15 m/sg será:

$$2R = 2(Q/(3600 \times V \times 3,14))^{1/2}$$

siendo: 2R diámetro en metros Q caudal = 3.100 m³/sg V velocidad = 15 m/sg

luego: $2R = 0,272$ m

Se toma un diámetro de 250 mm.

Para calcular las pérdidas de carga se tendrá que ver cuál es la longitud equivalente del conducto, para ello se tendrá en cuenta las tablas del Manual Práctico de Ventilación S.P.

Tramo recto

Longitud del tramo recto 6 m.

Sombbrero

Al ser la cota de altura del sombrero igual al diámetro del conducto la longitud equivalente es de 1,5 m.

Luego la longitud equivalente del conducto es de 4,5 m.

Para un caudal de 3.100 m³/h que circula por un conducto circular de 250 mm de diámetro se obtiene en el gráfico de la figura 12 del Manual Práctico de Ventilación S.P. que la pérdida de carga es de 0,50 mm c.d.a./m. Como la longitud equivalente total es de 4,5 m la pérdida de carga en el conducto será: $0,5 \times 4,5 = 2,25$ mm c.d.a.

La pérdida de carga total de la instalación para la evacuación de los humos será:

P conducto + P filtro + P campana

Donde

P conducto = 2,25 mm c.d.a.

P filtro = 5 mm c.d.a.

P campana = 0,5Pd donde Pd es la presión dinámica P campana = $0,5 \times 13 = 6,5$ mm c.d.a.

Por lo tanto la pérdida de carga total será de 13,25 mm c.d.a.

Se necesita un ventilador con un caudal de 3.100 m³/h y una presión mínima de 13,25 mm c.d.a. Se ha elegido un extractor centrífugo de la marca Soler y Palau modelo CBM-240/240 ó similar que proporciona un caudal de 3.100 m³/h y una presión de 30 mm c.d.a. con una potencia de 368 W a 220 V.

Se instalará un filtro electrostático.

El sistema de extracción de humos y olores de la cocina se mantendrá en perfecto estado para evitar molestias para el vecindario.

10.2. Efluentes líquidos.

Se deberá recoger separadamente los aceites usados de la cocina para su posterior destino al reciclado. El local dispondrá de los recipientes apropiados para el almacenamiento de aceite vegetal usado.

10.3. Residuos sólidos.

Según el artículo 3 del Reglamento de Residuos (*Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*), en su "p" los residuos producidos por este tipo de actividad se incluyen dentro de los residuos no peligrosos municipales y de tipo doméstico. Se van a diferenciar los diferentes tipos de materiales residuales como papel, vidrio o plásticos y restos de basura. Los residuos productores de malos olores se verterán en sus correspondientes contenedores a última hora de la jornada de trabajo.

11.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Plan General de Ordenación Urbana del Excmo. Ayuntamiento.
- Código Técnico de la edificación.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio. Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfno: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1
		

BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

- Real Decreto 1027/2007, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Normas Técnicas de la compañía suministradora de la energía
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Decreto 74/1996.Reglamento de la Calidad del Aire.
- LEY 7/2007, de 9 de julio. Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17.01.97. Reglamento de los servicios de prevención
- Real Decreto 1215/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Decreto 8/1995, de 24 de Enero, Reglamento sobre desinfección, desinsectación y desratización sanitaria.
- Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación técnica sanitaria del comercio minorista de alimentación, así como sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.
- Decreto 141/2011, de 26 de abril, de modificación y derogación de diversos decretos en materia de salud y consumo para su adaptación a la normativa dictada para la transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

En Utrera, julio de 2.014

El Arquitecto Técnico:

D. José Manuel Romero Fernández.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	SELL OUTRERA - 17/06/2020	ENTRADA: 202017350
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



12.- ANEXOS

- I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS
- II. CUMPLIMIENTO DECRETO 293/2.009, 7 de julio
- III. CTE-DB-SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD
- IV. CTE-DB-HR. PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO
- V. CTE-DB-HS. SALUBRIDAD
- VI. CTE-DB-HE. AHORRO ENERGÉTICO
- VII. CTE-DB-SI. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202017350
	SELL OUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



Declaración Responsable sobre las Circunstancias y Normativas Urbanísticas de Aplicación

Reglamento de Disciplina Urbanística Autónoma de Andalucía. Decreto 60/2010, de 16 de marzo

Datos identificativos (1)

Edificación:	LOCAL COMERCIAL		
Emplazamiento:	AVDA. MARIA AUXILIADORA Nº 46, LOCAL		
Localidad y Municipio:	UTRERA (SEVILLA)		
Promotor/es:	ELVIRA MARTÍN MIÑAN		
Aparejador/es,	JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ	Coleg. Nº.:	5839
Arquitecto/s Técnico/s y/o		Coleg. Nº.:	
Ingeniero/s de Edificación:		Coleg. Nº.:	

Instrumentos de Ordenación Urbanística

Instrumento de Ordenación: (2)				Instrumento de Ordenación: (2)			
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan General de Ordenación Urbanística.	<input checked="" type="checkbox"/>	T	<input type="checkbox"/>	Plan Parcial.	<input type="checkbox"/>	T
<input type="checkbox"/>	Normas Subsidiarias Municipales.	<input type="checkbox"/>	T	<input type="checkbox"/>	Plan Especial.	<input type="checkbox"/>	T
<input type="checkbox"/>	Delimitación de Suelo Urbano.	<input type="checkbox"/>	T	<input type="checkbox"/>	Plan Especial de Reforma Interior.	<input type="checkbox"/>	T
<input type="checkbox"/>	Plan de Ordenación Intermunicipal.	<input type="checkbox"/>	T	<input type="checkbox"/>	Estudio de Detalle.	<input type="checkbox"/>	T
<input type="checkbox"/>	Plan de Sectorización.	<input type="checkbox"/>	T	<input type="checkbox"/>	Proyecto de Actuación.	<input type="checkbox"/>	T
<input type="checkbox"/>	Programa de Actuación Urbanística.	<input type="checkbox"/>	T	<input type="checkbox"/>	Otros.	<input type="checkbox"/>	T
Denominación: (3)		PLAN GENERAL DE UTRERA					

CLASIFICACIÓN DEL SUELO (4)	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	T
CALIFICACION URBANÍSTICA DEL SUELO (5)	RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	T

Cuadro Resumen de Normas Urbanísticas (6)

	Concepto:	Normativa Vigente:	Normativa en Trámite:	Proyecto:
Condiciones de parcelación:	Parcela mínima			--
	Parcela máxima			
	Longitud mínima de fachada			4.70m
	Diámetro mínimo inscrito			
Usos Urbanísticos:	Tipología de la edificación			entre medianeras
	Densidad			
	Uso predominante			Residencial
	Usos compatibles			Comercial
Alineaciones y rasantes:	Alineación			a vial
	Rasantes			
Edificabilidad:	Edificabilidad			41m ²
Alturas de la edificación:	Altura máxima en plantas			1
	Altura máxima en metros			
	Altura mínima			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1



	Concepto:	Normativa Vigente:	Normativa en Trámite:	Proyecto:
Ocupación permitida:	Ocupación planta baja			100%
	Ocupación planta primera			
	Ocupación resto de plantas			
	Patios mínimos			
Situación:	Separación a lindero público			
	Separación a lindero privado			
	Separación entre edificios			
	Fondo edificable			
	Retranqueos			no
Dotaciones y equipamientos	Carácter público en parcela			
	Carácter público en solar			
	Carácter privado en parcela			
	Carácter privado en solar			
Protección:	Grado de protección PH.			
	Nivel máximo de intervención			
Otros:	Cuerpos salientes			
	Elementos salientes			
	Plazas mínima aparcamiento			

Observaciones (7)**Declaración sobre el cumplimiento de la normativa que incide en el expediente (3)**

<input checked="" type="checkbox"/>	No existen incumplimientos de la normativa urbanística vigente.
<input type="checkbox"/>	El expediente se justifica urbanísticamente a partir de un instrumento de ordenación urbanística aún en tramitación.
<input type="checkbox"/>	El promotor conoce los incumplimientos declarados en los cuadros de esta ficha, y solicita el visado del documento.

 En Sevilla, a ____ de **julio** de **2014**

El/Los Proyectista/s: Fdo. JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ	El/Los Promotor/es: Fdo. ELVIRA MARTÍN MIÑAN
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

NOTAS:

- (1) Se indicarán los datos completos de edificación y de emplazamiento, coincidente con los indicados en el proyecto.
- (2) Indicar si el instrumento de ordenación está **Vigente** o en **Tramitación**.
- (3) Título identificativo del instrumento de planeamiento señalado.
- (4) Se especificará la categoría de la clase de suelo sobre la que se actúa (Urbano, Urbanizable, No Urbanizable), indicando si está **Vigente** o en **Tramitación** (táchese lo que no proceda).
- (5) Se especificará la calificación urbanística (o zonificación) con la denominación exacta que figure en el planeamiento, indicando si está **Vigente** o en **Tramitación** (táchese lo que no proceda).
- (6) Especificar los conceptos de aplicación en proyecto, así como los de la normativa vigente y los de la normativa en trámite.
- (7) Se realizarán las observaciones o aclaraciones sobre el expediente, que se estimen necesarias.
- (8) Se marcará la casilla que corresponda.

epED0630_2011_05


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>
FIRMANTE - FECHA

 SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

 ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1


Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
PROYECTO TÉCNICO PARA APERTURA DE BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL	
ACTUACIÓN	
ACTIVIDAD COMERCIAL	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	10
Número de asientos	0
Superficie	41,00 m ²
Accesos	1
Ascensores	0
Rampas	No hay
Alojamientos	No procede
Núcleos de aseos	No procede
Aseos aislados	No procede
Núcleos de duchas	No procede
Duchas aisladas	No procede
Núcleos de vestuarios	No procede
Vestuarios aislados	No procede
Probadores	No procede
Plazas de aparcamientos	No procede
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	No procede
LOCALIZACIÓN	
Avenida de María Auxiliadora n° 46, Local. Utrera (Sevilla)	
TITULARIDAD	
Privada	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
Dña. Elvira Marín Miñan	
PROYECTISTA/S	
D. José Manuel Romero Fernández, Arquitecto Técnico	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En _____ Utrera _____ a _____ de _____ julio _____ de _____ 2014 _____

Fdo.:D. José Manuel Romero Fernández



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202017350
	SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Gres - terrazo Color: Claro Resbaladidad: C-2</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladidad:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49</p>	<p>ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL						
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
<input checked="" type="checkbox"/> No hay desnivel						
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")					
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")					
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m			
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m			
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		Ø > 1,50 m	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--			
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		> 1,20 m	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--		
	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--			Ø > 1,50 m
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		1,12 m	
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°		90°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		Ø > 1,20 m	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m			
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m			
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--			
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m			
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m			
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.						
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		hueco libre	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m			
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s			
VENTANAS						
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES					
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)					
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1



<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)					
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	--		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin boce)l	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	--	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--	
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno. Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos. Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm. El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.					
(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad" (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria. (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación $0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha. (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados					
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m		
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	--	= 0,60 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		
<p>En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos</p>					
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)					
Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Pendiente	--	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m		
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50		
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m		
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan: Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m. En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>					



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados				
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m	
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)				
Dotación mínima	<input type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior			
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia				
Espacio libre no barrido por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m
		Profundidad	≥ 0,50 m	--
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--	
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m	
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.				
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--	
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--	
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m	
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.				
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0.30 y 0.40 m.				
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm	
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico				
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m	
	Espejo	<input type="checkbox"/> Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m
<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical		--	≤ 0,90 m	
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1



En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente				
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50$ m	
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45$ m	
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40$ m	
	Acceso lateral	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	
	Largo		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m	
	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 1,20$ m	
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$	
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80$ m	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m	
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50$ m	
		Altura	--	$\leq 0,45$ m	
		Fondo	--	$\geq 0,40$ m	
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m	
	Fuerza soportable		1,00 kN	--	
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70$ m	--	

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78$ m)		--	$\geq 0,80$ m		
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	$\geq 0,90$ m	
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	$\geq 0,90$ m	
	Frontal a armarios y mobiliario		--	$\geq 0,70$ m	
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	$\geq 0,80$ m	
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m	
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación				
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20$ m	
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04$ m	
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30$ m	
Ventanas	Altura de los antepechos	--	$\leq 0,60$ m		
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m	
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)						
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m						
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)						
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	0,80cm
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m	0,75cm
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m	
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--	
	Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m			
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	$\leq 1,10$ m	
		Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	--	
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva					
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible						
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)						
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)						
Altura de mecanismos de mando y control		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m			
Altura de mecanismos de corriente y señal		De 0,40 m a 1,20 m	--			
Distancia a encuentros en rincón		$\geq 0,35$ m	--			

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)					
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--	
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	
	Línea	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m		--	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202017350
	SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49		Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



OBSERVACIONES

La puerta de entrada del local es de doble hojas, con un ancho útil total de 1,07m. Las puertas estarán abiertas permanentemente durante la apertura del establecimiento.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
- No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1



TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

COMERCIAL	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES												
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		PROBADORES (Rgto art 78)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	Hasta 3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN
Grandes establecimientos comerciales	>1.000 m ²		Todos	Todos		Todos		1 cada 15 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Establecimientos comerciales	Hasta 80 m ²		1	2		1		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción	
	De 80 a 1000 m ²	41,00m ²	1	2		1 cada 3 o fracción	-	1 cada 20 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	-
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	Todos		2	3		1 cada 3 o fracción		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 1.000 m ²		1	2		1 cada 3 o fracción		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Ferias de muestras y análogos	>1.000 m ²		Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros; 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1



ANEXO III:
CTE DB-SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202017350
	SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

SUA1.1 Resbaladidad de los suelos

(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)

	Clase	
	NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/> Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
<input type="checkbox"/> Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	-
<input checked="" type="checkbox"/> Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	2	2
<input type="checkbox"/> Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	-
<input type="checkbox"/> Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	-

SUA1.2 Discontinuidades en el pavimento

	NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/> El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropiezos	Diferencia de nivel < 6 mm	< 6mm
<input type="checkbox"/> Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm Excepto para acceso desde espacio exterior	≤ 25 %	-
<input type="checkbox"/> Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	∅ ≤ 15 mm	-
<input type="checkbox"/> Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	-
<input type="checkbox"/> Nº de escalones mínimo en zonas de circulación Excepto en los casos siguientes: • En zonas de uso restringido • En las zonas comunes de los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i> . • En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, garajes, etc. (figura 2.1) • En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia. • En el acceso a un estrado o escenario	3	-

SUA 1.3. Desniveles

Protección de los desniveles

<input type="checkbox"/> Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).	Para h ≥ 550 mm
<input type="checkbox"/> • Señalización visual y táctil en zonas de uso público	para h ≤ 550 mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde

Características de las barreras de protección

Altura de la barrera de protección:

	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 900 mm	-
<input type="checkbox"/> resto de los casos	≥ 1.100 mm	-
<input type="checkbox"/> huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 900 mm	-

Medición de la altura de la barrera de protección

Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección
(Ver tablas 3.2.1 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)

	NORMA	PROYECTO
Características constructivas de las barreras de protección:	No serán escalables	
<input type="checkbox"/> No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (Ha).	200≥Ha≤700 mm	-
<input type="checkbox"/> Limitación de las aberturas al paso de una esfera	∅ ≤ 100 mm	-
<input type="checkbox"/> Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	-

SUA 1.4. Escaleras y rampas

No hay desnivel.

SUA 1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores

Limpieza de los acristalamientos exteriores

limpieza desde el interior:

<input checked="" type="checkbox"/> toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio r ≤ 850 mm desde algún punto del borde de la zona practicable h max ≤ 1.300 mm	CUMPLE
<input type="checkbox"/> en acristalamientos invertidos, Dispositivo de bloqueo en posición invertida	
<input type="checkbox"/> limpieza desde el exterior y situados a h > 6 m	No procede
<input type="checkbox"/> plataforma de mantenimiento	a ≥ 400 mm
<input type="checkbox"/> barrera de protección	h ≥ 1.200 mm
<input type="checkbox"/> equipamiento de acceso especial	previsión de instalación de puntos fijos de anclaje con la resistencia adecuada

SUA2.2 Atrapamiento

	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> puerta corredera de accionamiento manual (d= distancia hasta objeto fijo más próx)	d ≥ 200 mm	
<input type="checkbox"/> elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección		

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

SUA2.1 Impacto

con elementos fijos		NORMA	PROYECTO		NORMA	PROYECTO
Altura libre de paso en zonas de circulación	<input checked="" type="checkbox"/> uso restringido	≥ 2.100 mm	≥ 2.100 mm	<input checked="" type="checkbox"/> resto de zonas	≥ 2.200 mm	>2.200 mm
<input checked="" type="checkbox"/> Altura libre en umbrales de puertas					≥ 2.000 mm	2.100 mm
<input type="checkbox"/> Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación					≥ 2.200 mm	-
<input type="checkbox"/> Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1.000 y 2.200 mm medidos a partir del suelo					≤ 150 mm	-
<input type="checkbox"/> Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.						
con elementos practicables						
<input type="checkbox"/> disposición de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m (zonas de uso general)						
<input type="checkbox"/> En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo						
con elementos frágiles						
<input type="checkbox"/> Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección						
Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección						
<input type="checkbox"/> diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada 0,55 m ≤ ΔH ≤ 12 m						
<input type="checkbox"/> diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada ≥ 12 m						
<input type="checkbox"/> resto de casos						
<input type="checkbox"/> duchas y bañeras:						
partes vidriadas de puertas y cerramientos						
áreas con riesgo de impacto						
Impacto con elementos insuficientemente perceptibles						
Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas						
			NORMA			PROYECTO
<input type="checkbox"/> señalización:	altura inferior:		850mm<h<1100mm			
	altura superior:		1500mm<h<1700mm			
<input type="checkbox"/> travesaño situado a la altura inferior						
<input type="checkbox"/> montantes separados a ≥ 600 mm						

SUA3 Aprisionamiento

Riesgo de aprisionamiento

en general:

<input type="checkbox"/> Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior		-
<input type="checkbox"/> baños y aseos		-
	NORMA	PROY
<input type="checkbox"/> Fuerza de apertura de las puertas de salida	≤ 150 N	-

usuarios de silla de ruedas:

<input type="checkbox"/> Recintos de pequeña dimensión para usuarios de sillas de ruedas		
	NORMA	PROY
<input type="checkbox"/> Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados	≤ 25 N	-

SUA5 situaciones de alta ocupación

Ámbito de aplicación

<input type="checkbox"/> Las condiciones establecidas en esta Sección son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3000 espectadores de pie. En todo lo relativo a las condiciones de evacuación les es también de aplicación la Sección SI 3 del Documento Básico DB-SI	NO ES DE APLICACIÓN A ESTE PROYECTO
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

SUA7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

No es de aplicación a este proyecto

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

SUA4.1 Alumbrado normal en zonas de circulación

Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)

Zona		NORMA	PROYECTO	
		Iluminancia mínima [lux]		
Exterior	Exclusiva para personas	Escaleras	10	-
		Resto de zonas	5	5
	Para vehículos o mixtas		10	-
Interior	Exclusiva para personas	Escaleras	75	-
		Resto de zonas	50	50
	Para vehículos o mixtas		50	-
factor de uniformidad media		fu ≥ 40%	40%	

SUA4.2 Alumbrado de emergencia

Dotación

Contarán con alumbrado de emergencia:

<input checked="" type="checkbox"/>	recorridos de evacuación
<input type="checkbox"/>	aparcamientos con S > 100 m ²
<input type="checkbox"/>	locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección
<input type="checkbox"/>	locales de riesgo especial
<input checked="" type="checkbox"/>	lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado
<input checked="" type="checkbox"/>	las señales de seguridad

Condiciones de las luminarias	NORMA	PROYECTO
altura de colocación	h ≥ 2 m	2'50 m

se dispondrá una luminaria en:

<input checked="" type="checkbox"/>	cada puerta de salida
<input type="checkbox"/>	señalando peligro potencial
<input checked="" type="checkbox"/>	señalando emplazamiento de equipo de seguridad
<input checked="" type="checkbox"/>	puertas existentes en los recorridos de evacuación
<input type="checkbox"/>	escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
<input type="checkbox"/>	en cualquier cambio de nivel
<input type="checkbox"/>	en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

Características de la instalación

Será fija
Dispondrá de fuente propia de energía
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal
El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.

Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)		NORMA	PROY	
<input type="checkbox"/>	Vías de evacuación de anchura ≤ 2m	Iluminancia eje central Iluminancia de la banda central	≥ 1 lux ≥ 0,5 lux	- -
<input type="checkbox"/>	Vías de evacuación de anchura > 2m	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura ≤ 2m		-
<input type="checkbox"/>	a lo largo de la línea central	relación entre iluminancia máx. y mín	≤ 40:1	-
<input type="checkbox"/>	puntos donde estén ubicados	- equipos de seguridad - instalaciones de protección contra incendios - cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia ≥ 5 luxes	-
Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)			Ra ≥ 40	-

Iluminación de las señales de seguridad

	NORMA	PROY		
<input type="checkbox"/>	luminancia de cualquier área de color de seguridad	≥ 2 cd/m ²	3 cd/m ²	
<input checked="" type="checkbox"/>	relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad	≤ 10:1	10:1	
<input checked="" type="checkbox"/>	relación entre la luminancia L _{blanca} y la luminancia L _{color}	≥ 5:1 y ≤ 15:1	10:1	
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	≥ 50%	→ 5 s	5 s
		100%	→ 60 s	60 s

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-.R.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

SUA 9: Accesibilidad

Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

1. Condiciones de accesibilidad

1.1 Condiciones funcionales

1.1.1	Accesibilidad en el exterior del edificio	CUMPLE
1.1.2	Accesibilidad entre plantas del edificio	NO PROCEDE
1.1.3	Accesibilidad en las plantas del edificio	CUMPLE

1.2 Dotación de elementos accesibles

1.2.1	Viviendas accesibles	NO PROCEDE
1.2.2	Alojamientos accesibles	NO PROCEDE
1.2.3	Plazas de aparcamiento accesibles	NO PROCEDE
1.2.4	Plazas reservadas	NO PROCEDE
1.2.5	Piscinas	NO PROCEDE
1.2.6	Servicios higiénicos accesibles	NO PROCEDE
1.2.7	Mobiliario fijo	CUMPLE
1.2.8	Mecanismos	NO PROCEDE

2. Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad

2.1 Dotación CUMPLE

2.2 Características CUMPLE

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELL OUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



ANEXO IV:
CTE-DB-HR. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202017350
	SELL OUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el CTE en su artículo 2 (Partel) exceptuándose los casos que se indican a continuación:

- a) los recintos ruidosos, que se regirán por su reglamentación específica;
- b) los recintos y edificios de pública concurrencia destinados a espectáculos, tales como auditorios, salas de música, teatros, cines, etc., que serán objeto de estudio especial en cuanto a su diseño para el acondicionamiento acústico, y se considerarán recintos de actividad respecto a las unidades de uso colindantes a efectos de aislamiento acústico;
- c) las aulas y las salas de conferencias cuyo volumen sea mayor que 350 m³, que serán objeto de un estudio especial en cuanto a su diseño para el acondicionamiento acústico, y se considerarán recintos protegidos respecto de otros recintos y del exterior a efectos de aislamiento acústico;
- d) las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en los edificios existentes, salvo cuando se trate de rehabilitación integral. Asimismo quedan excluidas las obras de rehabilitación integral de los edificios protegidos oficialmente en razón de su catalogación, como bienes de interés cultural, cuando el cumplimiento de las exigencias suponga alterar la configuración de su fachada o su distribución o acabado interior, de modo incompatible con la conservación de dichos edificios.

El contenido de este DB se refiere únicamente a las exigencias básicas relacionadas con el requisito básico "Protección frente al ruido". También deben cumplirse las exigencias básicas de los demás requisitos básicos, lo que se posibilita mediante la aplicación del DB correspondiente a cada uno de ellos.

El objeto del presente documento se trata de certificar el estado de un local en planta baja designado como comercial en Catastro para la apertura de: **ESTABLECIMIENTO DESTINADO A COMERCIO MENOR SIN CONSUMO EN LOCAL**. No es necesario ningún tipo de intervención u obra para llevar a cabo la adaptación, dadas las condiciones en las que se encuentra el local. Por tanto, y encuadrándonos en el apartado d) anterior no es de aplicación este documento básico.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202017350
	SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



ANEXO V:
CTE-DB-HS. SALUBRIDAD

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202017350
	SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

HS1 Protección frente a la humedad

Zona pluviométrica de promedios IV (01)

Altura de coronación del edificio sobre el terreno

<input checked="" type="checkbox"/> ≤ 15 m	<input type="checkbox"/> 16 – 40 m	<input type="checkbox"/> 41 – 100 m	<input type="checkbox"/> > 100 m (02)
--------------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

Zona eólica

<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C (03)
---------------------------------------	----------------------------	---------------------------------

Clase del entorno en el que está situado el edificio

<input type="checkbox"/> E0	<input checked="" type="checkbox"/> E1 (04)
-----------------------------	---------------------------------------------

Grado de exposición al viento

<input type="checkbox"/> V1	<input type="checkbox"/> V2	<input checked="" type="checkbox"/> V3 (05)
-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------------

Grado de impermeabilidad

<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5 (06)
----------------------------	---------------------------------------	----------------------------	----------------------------	---------------------------------

Revestimiento exterior

<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no
-----------------------------	-----------------------------

Condiciones de las soluciones constructivas (07)

- (01) Este dato se obtiene de la figura 2.4, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE
- (02) Para edificios de más de 100 m de altura y para aquellos que están próximos a un desnivel muy pronunciado, el grado de exposición al viento debe ser estudiada según lo dispuesto en el DB-SE-AE.
- (03) Este dato se obtiene de la figura 2.5, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE
- (04) E0 para terreno tipo I, II, III
E1 para los demás casos, según la clasificación establecida en el DB-SE
- Terreno tipo I: Borde del mar o de un lago con una zona despejada de agua (en la dirección del viento) de una extensión mínima de 5 km.
 - Terreno tipo II: Terreno llano sin obstáculos de envergadura.
 - Terreno tipo III: Zona rural con algunos obstáculos aislados tales como árboles o construcciones de pequeñas dimensiones.
 - Terreno tipo IV: Zona urbana, industrial o forestal.
 - Terreno tipo V: Centros de grandes ciudades, con profusión de edificios en altura.
- (05) Este dato se obtiene de la tabla 2.6, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE
- (06) Este dato se obtiene de la tabla 2.5, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE
- (07) Este dato se obtiene de la tabla 2.7, apartado 2.3, exigencia básica HS1, CTE una vez obtenido el grado de impermeabilidad

HS2 Recogida y evacuación de residuos

Almacén de contenedores de edificio y espacio de reserva

<input type="checkbox"/> Para recogida de residuos puerta a puerta	almacén de contenedores
<input type="checkbox"/> Para recogida centralizada con contenedores de calle de superficie (ver cálculo y características DB-HS 2.2)	espacio de reserva para almacén de contenedores
<input type="checkbox"/> Almacén de contenedor o reserva de espacio fuera del edificio	distancia max. acceso < 25m

HS3 Calidad del aire interior

Caudal de ventilación (Caracterización y cuantificación de las exigencias)

Tabla 2.1.	nº ocupantes por depend. (1)	Caudal de ventilación mínimo exigido q _v [l/s] (2)	total caudal de ventilación mínimo exigido q _v [l/s] (3) = (1) x (2)

- (1) En las cocinas con sistema de cocción por combustión o dotadas de calderas no estancas el caudal se incrementará en 8 l/s
- (2) Este es el caudal correspondiente a la ventilación adicional específica de la cocina (véase el párrafo 3 del apartado 3.1.1).

Diseño

Locales comerciales	Sistema de ventilación:	<input checked="" type="checkbox"/> híbrida	<input checked="" type="checkbox"/> mecánica	
	circulación del aire:	de seco a húmedo		
	a	b		
	Zona de ventas	almacén	aseo	
	aberturas de admisión (AA)	aberturas de extracción (AE)		
	<input type="checkbox"/> carpintería ext. clase 2-4 (UNE EN 12207:2000)	AA = aberturas dotadas de aireadores o aberturas fijas	dispondrá de sistema complementario de ventilación natural > ventana/puerta ext. practicable	
	<input checked="" type="checkbox"/> carpintería ext. clase 0-1 (UNE EN 12207:2000)	AA = juntas de apertura	sistema adicional de ventilación con extracción mecánica (1) (ver DB HS3 apartado 3.1.1).	
	<input checked="" type="checkbox"/> para ventilación híbrida	AA comunican directamente con el exterior	local compartimentado > AE se sitúa en el inodoro	
	dispondrá de sistema complementario de ventilación natural > ventana/puerta ext. practicable		AE: conectadas a conductos de extracción	
	particiones entre locales (a) y (b)	locales con varios usos	distancia a techo > 100 mm	
aberturas de paso	zonas con aberturas de admisión y extracción	distancia a rincón o equina vertical > 100 mm		

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELL OUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL



cuando local compartimentado > se sitúa en el local menos contaminado

conducto de extracción no se comparte con locales de otros usos, salvo trasteros

Condiciones particulares de los elementos

Serán las especificadas en el DB HS3.2

- Aberturas y bocas de ventilación DB HS3.2.1
- Conductos de admisión DB HS3.2.2
- Conductos de extracción para ventilación híbrida DB HS3.2.3
- Conductos de extracción para ventilación mecánica DB HS3.2.4
- Aspiradores híbridos, aspiradores mecánicos y extractores DB HS3.2.5
- Ventanas y puertas exteriores DB HS3.2.6

Dimensionado

- Aberturas de ventilación:

El área efectiva total de las aberturas de ventilación para cada local debe ser como mínimo:

Aberturas de ventilación	Área efectiva de las aberturas de ventilación [cm ²]	
Aberturas de admisión ⁽¹⁾	4·q _v	4·q _{va}
Aberturas de extracción	4·q _v	4·q _{ve}
Aberturas de paso	70 cm ²	8·q _{vp}
Aberturas mixtas ⁽²⁾	8·q _v	

(1) Cuando se trate de una abertura de admisión constituida por una apertura fija, la dimensión que se obtenga de la tabla no podrá excederse en más de un 10%.

(2) El área efectiva total de las aberturas mixtas de cada zona opuesta de fachada y de la zona equidistante debe ser como mínimo la mitad del área total exigida

q _v	caudal de ventilación mínimo exigido para un local [l/s]	(ver tabla 2.1: caudal de vent.)
q _{va}	caudal de ventilación correspondiente a la abertura de admisión calculado por un procedimiento de equilibrado de caudales de admisión y de extracción y con una hipótesis de circulación del aire según la distribución de los locales, [l/s].	
q _{ve}	caudal de ventilación correspondiente a la abertura de extracción calculado por un procedimiento de equilibrado de caudales de admisión y de extracción y con una hipótesis de circulación del aire según la distribución de los locales, [l/s].	
q _{vp}	caudal de ventilación correspondiente a la abertura de paso calculado por un procedimiento de equilibrado de caudales de admisión y de extracción y con una hipótesis de circulación del aire según la distribución de los locales, [l/s].	

- Conductos de extracción:

- ventilación híbrida

determinación de la zona térmica (conforme a la tabla 4.4, DB HS 3)

Provincia	Altitud [m]	
	≤800	>800
Sevilla	Z	Y
Sevilla	X	W

determinación de la clase de tiro

	Zona térmica			
	W	X	Y	Z
Nº de plantas	1			T-4
	2			
	3			
	4			
	5		T-2	T-3
	6			
	7		T-1	
	≥8			T-2

determinación de la sección del conducto de extracción

	Clase de tiro				
	T-1	T-2	T-3	T-4	
Caudal de aire en el tramo del conducto en l/s	q _{vt} ≤ 100	1 x 225	1 x 400	1 x 625	1 x 625
	100 < q _{vt} ≤ 300	1 x 400	1 x 625	1 x 625	1 x 900
	300 < q _{vt} ≤ 500	1 x 625	1 x 900	1 x 900	2 x 900
	500 < q _{vt} ≤ 750	1 x 625	1 x 900	1 x 900 + 1 x 625	3 x 900
	750 < q _{vt} ≤ 1 000	1 x 900	1 x 900 + 1 x 625	2 x 900	3 x 900 + 1 x 625

- ventilación mecánica

conductos contiguos a local habitable	el nivel sonoro continuo equivalente estandarizado ponderado producido por la instalación ≤ 30 dBA
	sección del conducto $S = 2,50 \cdot q_{vt}$
conductos en la cubierta	sección del conducto $S = 2 \cdot q_{vt}$

- Aspiradores híbridos, aspiradores mecánicos y extractores

deberán dimensionarse de acuerdo con el caudal extraído y para una depresión suficiente para contrarrestar las pérdidas de carga previstas del sistema

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



HS4 Suministro de agua

1. Condiciones mínimas de suministro

1.1. Caudal mínimo para cada tipo de aparato.

Tabla 1.1 Caudal instantáneo mínimo para cada tipo de aparato

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría [dm ³ /s]	Caudal instantáneo mínimo de ACS [dm ³ /s]
Lavabo	0,10	-
Inodoro con cisterna	0,10	-

1.2. Presión mínima.

En los puntos de consumo la presión mínima ha de ser:

- 100 KPa para grifos comunes.

1.3. Presión máxima.

Así mismo no se ha de sobrepasar los 500 KPa, según el C.T.E.

2. Diseño de la instalación.

2.1. Esquema general de la instalación de agua fría.

En función de los parámetros de suministro de caudal (continúo o discontinúo) y presión (suficiente o insuficiente) correspondientes al municipio, localidad o barrio, donde vaya situado el edificio se elegirá alguno de los esquemas que figuran a continuación:

- | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <p><input type="checkbox"/> Edificio con un solo titular.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> (Coincide en parte la Instalación Interior General con la Instalación Interior Particular).</p> <p><input type="checkbox"/> Edificio con múltiples titulares.</p> | <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Aljibe y grupo de presión.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Depósito auxiliar y grupo de presión. (Sólo presión insuficiente).</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Depósito elevado. Presión suficiente y suministro público insuficiente.</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Abastecimiento directo. Suministro público y presión suficientes.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Aljibe y grupo de presión. Suministro público discontinúo y presión insuficiente.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Depósito auxiliar y grupo de presión. Sólo presión insuficiente.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Abastecimiento directo. Suministro público continuo y presión suficiente.</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> | Aljibe y grupo de presión. | <input type="checkbox"/> | Depósito auxiliar y grupo de presión. (Sólo presión insuficiente). | <input type="checkbox"/> | Depósito elevado. Presión suficiente y suministro público insuficiente. | <input checked="" type="checkbox"/> | Abastecimiento directo. Suministro público y presión suficientes. | <input type="checkbox"/> | Aljibe y grupo de presión. Suministro público discontinúo y presión insuficiente. | <input type="checkbox"/> | Depósito auxiliar y grupo de presión. Sólo presión insuficiente. | <input type="checkbox"/> | Abastecimiento directo. Suministro público continuo y presión suficiente. |
| <input type="checkbox"/> | Aljibe y grupo de presión. | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Depósito auxiliar y grupo de presión. (Sólo presión insuficiente). | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Depósito elevado. Presión suficiente y suministro público insuficiente. | | | | | | | | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Abastecimiento directo. Suministro público y presión suficientes. | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Aljibe y grupo de presión. Suministro público discontinúo y presión insuficiente. | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Depósito auxiliar y grupo de presión. Sólo presión insuficiente. | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Abastecimiento directo. Suministro público continuo y presión suficiente. | | | | | | | | | | | | | | |

3. Dimensionado de las Instalaciones y materiales utilizados. (Dimensionado: CTE. DB HS 4 Suministro de Agua)

3.1. Reserva de espacio para el contador general

En los edificios dotados con contador general único se preverá un espacio para un armario o una cámara para alojar el contador general de las dimensiones indicadas en la tabla 4.1.

Tabla 4.1 Dimensiones del armario y de la cámara para el contador general

Dimensiones en mm	Diámetro nominal del contador en mm										
	Armario					Cámara					
	15	20	25	32	40	50	65	80	100	125	150
Largo	600	600	900	900	1300	2100	2100	2200	2500	3000	3000
Ancho	500	500	500	500	600	700	700	800	800	800	800
Alto	200	200	300	300	500	700	700	800	900	1000	1000

3.2. Dimensionado de las redes de distribución

El cálculo se realizará con un primer dimensionado seleccionando el tramo más desfavorable de la misma y obteniéndose unos diámetros previos que posteriormente habrá que comprobar en función de la pérdida de carga que se obtenga con los mismos.

Este dimensionado se hará siempre teniendo en cuenta las peculiaridades de cada instalación y los diámetros obtenidos serán los mínimos que hagan compatibles el buen funcionamiento y la economía de la misma.

3.2.1. Dimensionado de los tramos

El dimensionado de la red se hará a partir del dimensionado de cada tramo, y para ello se partirá del circuito considerado como más desfavorable que será aquel que cuente con la mayor pérdida de presión debida tanto al rozamiento como a su altura geométrica.

El dimensionado de los tramos se hará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- el caudal máximo de cada tramo será igual a la suma de los caudales de los puntos de consumo alimentados por el mismo de acuerdo con la tabla 2.1.
- establecimiento de los coeficientes de simultaneidad de cada tramo de acuerdo con un criterio adecuado.
- determinación del caudal de cálculo en cada tramo como producto del caudal máximo por el coeficiente de simultaneidad correspondiente.
- elección de una velocidad de cálculo comprendida dentro de los intervalos siguientes:
 - tuberías metálicas: entre 0,50 y 2,00 m/s
 - tuberías termoplásticas y multicapas: entre 0,50 y 3,50 m/s
- Obtención del diámetro correspondiente a cada tramo en función del caudal y de la velocidad.

3.2.2. Comprobación de la presión

- Se comprobará que la presión disponible en el punto de consumo más desfavorable supera con los valores mínimos indicados en el apartado 2.1.3 y que en todos los puntos de consumo no se supera el valor máximo indicado en el mismo apartado, de acuerdo con lo siguiente:

- determinar la pérdida de presión del circuito sumando las pérdidas de presión total de cada tramo. Las pérdidas de carga localizadas podrán estimarse en un 20% al 30% de la producida sobre la longitud real del tramo o evaluarse a partir de los elementos de la instalación.



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

- b) comprobar la suficiencia de la presión disponible: una vez obtenidos los valores de las pérdidas de presión del circuito, se verifica si son sensiblemente iguales a la presión disponible que queda después de descontar a la presión total, la altura geométrica y la residual del punto de consumo más desfavorable. En el caso de que la presión disponible en el punto de consumo fuera inferior a la presión mínima exigida sería necesaria la instalación de un grupo de presión.

3.3. Dimensionado de las derivaciones a cuartos húmedos y ramales de enlace

1. Los ramales de enlace a los aparatos domésticos se dimensionarán conforme a lo que se establece en la tabla 4.2. En el resto, se tomarán en cuenta los criterios de suministro dados por las características de cada aparato y se dimensionará en consecuencia.

Tabla 3.2 Diámetros mínimos de derivaciones a los aparatos

Aparato o punto de consumo	Diámetro nominal del ramal de enlace			
	Tubo de acero (")		Tubo de cobre o plástico (mm)	
	NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/> Lavabo	½		12	15
<input checked="" type="checkbox"/> Inodoro con cisterna	½		12	15

2. Los diámetros de los diferentes tramos de la red de suministro se dimensionarán conforme al procedimiento establecido en el apartado 4.2, adoptándose como mínimo los valores de la tabla 4.3:

Tabla 3.3 Diámetros mínimos de alimentación

Tramo considerado	Diámetro nominal del tubo de alimentación				
	Acero (")		Cobre o plástico (mm)		
	NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO	
<input checked="" type="checkbox"/> Alimentación a cuarto húmedo privado	¾		20	22	
<input checked="" type="checkbox"/> Alimentación a derivación particular	¾		20	22	
<input checked="" type="checkbox"/> Columna (montante o descendente)	¾		20	22	
<input checked="" type="checkbox"/> Distribuidor principal	1		25	25	
Alimentación equipos de climatización	<input type="checkbox"/> < 50 kW	½		12	-
	<input type="checkbox"/> 50 - 250 kW	¾		20	-
	<input type="checkbox"/> 250 - 500 kW	1		25	-
	<input type="checkbox"/> > 500 kW	1 ¼		32	-

3.4 Dimensionado de las redes de ACS

3.4.1 Dimensionado de las redes de impulsión de ACS

No existe instalación de ACS.

3.5 Dimensionado de los equipos, elementos y dispositivos de la instalación

3.5.1 Dimensionado de los contadores

El calibre nominal de los distintos tipos de contadores se adecuará, tanto en agua fría como caliente, a los caudales nominales y máximos de la instalación.

HS5 Evacuación de aguas residuales

1. Descripción General:

1.1. Objeto:

1.2. Características del Alcantarillado de Acometida:

- Público.
 Privado. (en caso de urbanización en el interior de la parcela).
 Unitario / Mixto¹.
 Separativo².

1.3. Cotas y Capacidad de la Red:

- Cota alcantarillado > Cota de evacuación
 Cota alcantarillado < Cota de evacuación (Implica definir estación de bombeo)

Diámetro de la/las Tubería/s de Alcantarillado	Valor mm
Pendiente %	Valor %
Capacidad en l/s	Valor l/s

2. Descripción del sistema de evacuación y sus partes.

2.1. Características de la Red de Evacuación del Edificio:

El sistema de evacuación se compone de bajantes y colectores de PVC que desaguan por gravedad, el sistema es unitario evacuando aguas pluviales y residuales.

- Red unitaria.
 Red separativa hasta salida edificio.
 Red enterrada.
 Red colgada.
 Otros aspectos de interés:

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELL OUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

2.2. Partes específicas de la red de evacuación:

(Descripción de cada parte fundamental)

Desagües y derivaciones

Material:	Los desagües y piezas especiales de derivación serán de P.V.C. con las especificaciones que determina la norma de aplicación. (ver observaciones tabla 1)
Sifón individual:	
Bote sifónico:	

Bajantes

Indicar material y situación exterior por patios o interiores en patinillos registrables /no registrables de instalaciones

Material:	Los bajantes serán de P.V.C. con las especificaciones que determina la norma de aplicación. (ver observaciones tabla 1)
Situación:	Por cámaras y huecos de paso de instalaciones.

Colectores

Características incluyendo acometida a la red de alcantarillado

Materiales:	Los colectores serán de P.V.C. con las especificaciones que determina la norma de aplicación. (ver observaciones tabla 1)
Situación:	En cámaras de falsos techos.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202017350 Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1
	SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	



ANEXO VI:
CTE-DB-HE. AHORRO ENERGÉTICO

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202017350
	SELL OUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

HE1 Limitación de demanda energética

Ámbito de aplicación	Nacional	Autonómico	Local
	Edificio de nueva construcción		
	Edificio aislado con Su > 50 m ² (96 m ²)		

Conformidad con la opción simplificada

Aplicabilidad (01)												
Orientac	N	Fachadas (02)				HE1	Cubiertas				HE1	
		Superficie Cerramiento	Superficie Huecos	Superficie Total	Porcentaje Huecos		Superficie Cubierta	Superficie Lucernario	Superficie Total	Porcentaje Lucernarios		
		21	4	25	15	< 60%					< 5%	
	E											< 5%
	S											< 5%
	O											< 5%

Conformidad con la opción simplificada

1.- Determinación de la zonificación climática

Localidad	Altitud (m)	Desnivel (03)	Zona (04)	T _{e,cp} (05)	T _{e,loc} (06)	H _{e,cp} (07)	P _{sat,cp} (08)	P _{e,cp} (09)	P _{sat,loc} (10)	H _{e,loc} (11)
Capital de Provincia	9		B4	10'7		79	1285'98	10870'39		
Localidad de Proyecto	9	0	B4		9'7				1202'64	9'038

- (01) Cumplimiento simultáneo de ambas condiciones
 (02) Se admiten porcentajes de huecos superiores al 60% en fachadas cuya área total suponga un porcentaje inferior al 10% del área total de las fachadas del edificio
 (03) Diferencia de nivel entre la localidad de proyecto y la capital de provincia
 (04) Zona climática obtenida del Apéndice D, Tabla D.1 del CTE HE1
 (05) Temperatura Exterior del mes de Enero de la capital de Provincia. Apéndice G, Tabla G.2 del CTE HE1
 (06) Temperatura Exterior del mes de Enero de la localidad de proyecto. Se supondrá que la temperatura exterior es igual a la de la capital de provincia correspondiente minorada en 1 °C por cada 100 m de diferencia de altura entre ambas localidades. Si la localidad se encuentra a menor altura que la de referencia se tomará para dicha localidad la misma temperatura y humedad que la que corresponde a la capital de provincia.
 (07) Humedad Relativa Exterior del mes de Enero de la capital de Provincia. Apéndice G, Tabla G.1 del CTE HE1
 (08) Presión saturación de vapor de la capital de provincia. Calculo según expresiones [G.14] y [G.15] del Apéndice G, apartado G.3.1
 (09) Presión vapor del aire exterior de la capital de provincia. Calculo según expresión [G.13] del Apéndice G, apartado G.2.2.3, pto. 3
 (10) Presión saturación de vapor de la localidad de proyecto. Calculo según expresiones [G.14] y [G.15] del Apéndice G, apartado G.3.1
 (11) Humedad Relativa Exterior mes Enero de localidad proyecto Provincia. Calculo según [G.2] Apéndice G, apartado G.1.1, pto. 4, d).

Observaciones:

(Para complementar en el caso que se adopten criterios distintos a la Norma o medidas singulares que se quieran reseñar)

Ficha 1

2.- Clasificación de los espacios

A efecto de cálculo de la demanda energética (01)	Espacio baja carga Interna	SI	Espacio alta carga Interna	NO
A efecto de la limitación de condensaciones en los cerramientos(02)	Higrometría ≤ 3	SI	Higrometría 4	NO
			Higrometría 5	NO

3.- Definición de la envolvente térmica y clasificación de sus componentes (03)

Cerramiento	Componente	Orientación				Superficie (m ²)
		N	E	S	O	
Cubierta	C ₁ En contacto con el aire	U _{C1}				
	C ₂ En contacto con un espacio no habitable	U _{C2}				
	P _C Puente térmico (Contorno lucernario > 0,5 m ²)	U _{PC}				
Fachadas	SI M ₁ Muro en contacto con el aire	U _{M1}				0'82 8'08
	NO M ₂ Muro en contacto con espacios no habitables	U _{M2}				
	SI P _{F1} Puente térmico contorno huecos > 0,5 m ² (04)	U _{PF1}				5'60 1'42
	SI P _{F2} Puente térmico pilares en fachada > 0,5 m ²	U _{PF2}				0'30 0,90
	NO P _{F3} Puente térmico (caja de persianas > 0,5 m ²)	U _{PF3}				0'30 1,23
	SI P _{F4} Puente térmico (Frente de Forjado > 0,5 m ²)	U _{PF4}				0'30 1'94
	SI P _{F5} Puente térmico (Viga Fachada > 0,5 m ² (05))	U _{PF5}				0'30 1'94
Suelos	SI S ₂ En contacto con espacios no habitables	U _{S2}				0'68 0'52
	NO S ₃ En contacto con el aire exterior	U _{S3}				
Contacto terreno	SI S ₁ Losa o solera sobre terreno (06)	U _{S1}				
Medianerías	SI M _D Cerramientos de medianería (07)	U _{MD}				
Partición Interior	SI M _{2V} Particiones interiores edificios de viviendas (08)	U _{M2V}				

- (01) Ver punto 2 del apartado 3.1.2 de la Exigencia Básica HE1
 (02) Ver punto 2 del apartado 3.1.2 de la Exigencia Básica HE1
 (03) Se deberá seleccionar un solo componente de los relacionados en la tabla
 (04) Contorno de hueco se refiere a: Dintel, Jambas y Alfeizar
 (05) Viga de Fachada si cuelga por debajo del canto del forjado. Para el cálculo de superficie se medirá el alto por debajo del forjado
 (06) Terreno como capa térmicamente homogénea de conductividad λ = 2 W/mK. Ver apartado E.1.2.3 de la Exigencia Básica HE1.
 (07) Si las Medianerías están libres, sin Edificios contiguos, se consideraran Fachadas

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

(08) Particiones interiores de Edificios de Viviendas que limitan las unidades de uso con sistema de calefacción con las zonas comunes del edificio no calefactadas La transmitancia térmica no debe ser superior a 1,2 W/m²K

4.- Cálculo de los parámetros característicos de cerramientos y particiones interiores

Capa nº	Material	Resistencia térmica			Condensaciones intersticiales							
		L	λ	R	ϱ_1	ϱ_2	ϱ_{20}	ϱ_3	ϱ_{30}	ϱ_4	ϱ_{40}	
Int.	$R_{si} = 1/h_i$			0'13	0	0	19'98			1285'32	2044'46	
01	Enlucido de yeso	0'01	0'5	0'02	6	0'06			19'42	1281'87	1982'01	
02	Ladrillo hueco sencillo	0'04	0'44	0'09	10	0'4			19'34	1281'85	1971'98	
03	Barrera de vapor	0'005	0'16	0'03	100000	500			18'96	1281'71	1930'05	
04	Cámara de aire	0'05	0'33	0'15	1	0'05			18'83	1106'71	< 1915'88	
05	Poliuretano in situ (espuma)	0'04	0'02	1'70	6000	240			18'19	1106'70	1847'43	
06	Enfoscado de cemento	0'01	1	0'01	10	0'1			10'97	1022'70	1211'34	
07	Medio pie ladrillo perforado	0'11	0'46	0'24	10	1'1			10'93	1022'66	1208'45	
Ext.	$R_{se} = 1/h_e$			0'04	0	0				9'87	1022'24	1161'45
				$R_T = 2'42$	106040	741'76				9'7	11433'9	16475'69

5.- Limitación de la demanda energética

5.1.- Comprobar que $U < U_{max}$ (Obtenida de la Tabla 2.1 del HE1)	$U = 1/R_T = 0'41$	<	$U_{max} = 0'68$
5.2.- Cálculo de la media de los distintos parámetros característicos	Comprobar en ficha 1		
5.3.- Comprobar que $U_m < U_{lim}$	Comprobar en ficha 1		

6.- Control de Condensaciones

6.1.- Condensaciones Superficiales
<input checked="" type="checkbox"/> Exento de comprobación, se trata de una partición interior que linda con espacio no habitable donde se prevé escasa producción de vapor de agua, o de un cerramiento en contacto con el terreno. Se limita para los puentes térmicos integrados en el cerramiento en la zona climática B la transmisión puntual a 1'90 W/m2 K
<input checked="" type="checkbox"/> Se cumple la condición $f_{Rsi} \geq f_{Rsi,max}$, se trata de un cerramiento o partición interior de un espacio de clase de higrometría 3 o inferior que tiene una transmitancia térmica U menor que la transmitancia térmica máxima U_{max} de la tabla 2.1 del HE1.
<input checked="" type="checkbox"/> Se Verifica $f_{Rsi} = 1-U * 0'25 = 0'8975 > f_{Rsi,max} = 0'52$ (Obtenida de la Tabla 3.2 del HE1)
6.2.- Condensaciones Intersticiales
<input checked="" type="checkbox"/> Exento de comprobación, se trata de un cerramiento en contacto con el terreno.
<input checked="" type="checkbox"/> Exento de comprobación, se trata de un cerramiento con barrera contra el paso de vapor de agua en su parte caliente.
<input checked="" type="checkbox"/> Exento de comprobación, se trata de una partición interior en contacto con espacio no habitable en la que se prevé gran producción de humedad y que cuenta con barrera de vapor en el lado de dicho espacio no habitable.
<input checked="" type="checkbox"/> La cantidad de agua condensada admisible en los materiales aislantes es nula.
<input checked="" type="checkbox"/> En la ficha 4 se verifica, para cada mes del año y para cada capa de material, que la cantidad de agua condensada en cada periodo anual no es superior a la cantidad de agua evaporada posible en el mismo periodo.

Transmitancia térmica del hueco

Se obtiene de la siguiente expresión $U_H = (1-FM) \varrho_{H,v} + FM \varrho_{H,m}$	Donde: $U_{H,v}$ = Transmitancia térmica de la parte semitransparente obtenida en la siguiente Tabla, para doble acristalamiento con cristal normal (0'89) y dimensiones (4-15-4 mm) $U_{H,v} = 3'3$ w/m2k para hueco vertical. $U_{H,v} = 3'7$ w/m2k para lucernario horizontal.
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Transmitancia térmica de la parte semitransparente del hueco o lucernario $U_{H,v}$ (W/m² K)

Tipo	Cristal	Emisividad normal	Dimensiones (mm)	$U_{H,v}$ Hueco Vertical (W/m² K)	$U_{H,v}$ Lucernario Horizontal (W/m² K)
Sencillo	Cristal normal	$\epsilon = 0.89$	4	5.9	7.1
			4-6-4	3.3	3.7
			4-9-4	3.0	3.3
			4-12-4	2.9	3.2
			4-15-4	2.7	2.9
			4-20-4	2.7	2.9
Doble acristalamiento	Un solo cristal de baja emisividad	$0,2 < \epsilon = 0,4$	4-6-4	2.9	3.2
			4-9-4	2.6	2.8
			4-12-4	2.4	2.6
			4-15-4	2.2	2.4
			4-20-4	2.2	2.4
			4-6-4	2.7	2.9
	$0,1 < \epsilon = 0,2$	4-9-4	2.3	2.5	
		4-12-4	1.9	2.0	
		4-15-4	1.8	1.9	
		4-20-4	1.8	1.9	
		$\epsilon = 0.1$	4-6-4	2.6	2.8
			4-9-4	2.1	2.2
4-12-4	1.8		1.9		
4-15-4	1.6		1.7		
4-20-4	1.6		1.7		

$U_{H,m}$ = Transmitancia térmica marco obtenida en Tablas siguientes	$FM = 10\% = 0'1$ (Fracción del hueco ocupada por el marco)
$U_{H,m}$ = 4'00 (aluminio con rotura de puente termico)	$U_{k,m} = 5'80$ w/m2k

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

Transmitancia térmica del marco del hueco o lucernario $U_{H,m}$ ($W/m^2 K$)		Transmitancia térmica de la parte maciza de la puerta ($W/m^2 K$)	
Tipo de Marco	Transmitancia Térmica ($W/m^2 K$)	Tipo	$U_{H,m}$ ($W/m^2 K$)
Madera	2.50	Madera	3.50
Metálico	5.88	Metálico	5.80
Metálico con rotura de Puente Térmico	4.00		
PVC (2 Huecos)	2.20		
PVC (3 Huecos)	2.00		

Ficha 2

2.- Clasificación de los espacios

A efecto de cálculo de la demanda energética (01)	Espacio baja carga Interna	SI	Espacio alta carga Interna	NO
A efecto de la limitación de condensaciones en los cerramientos (02)	Higrometría ≤ 3	SI	Higrometría 4	NO

3.- Definición de la envolvente térmica y clasificación de sus componentes

Cerramiento	Componente				
Cubierta	L	Lucernario en cubierta transitable.	$U_L = 3'19 w/m2k$		
			$F_L = 0'30$		
Fachadas	SI	H	Huecos en fachada, patio y castillete.	$U_H = 3'01 w/m2k$	
				$F_H = 0'30$	

4.- Cálculo de los parámetros característicos de puertas y ventanas.

hueco					vidrio			marco				
Tipo	Orientación	Superficie (m^2)	F_s	U_H	F	Descripción (03)	$U_{H,v}$	g_{05}	Descripción (04)	$U_{H,m}$	FM	$\bar{\alpha}$
Pc	SO	15'00	0'50	3'55	0'3		3'7	3'7	Aluminio	2'20	0'1	0'35
(01) Ver punto 2 del apartado 3.1.2 de la Exigencia Básica HE1												
(02) Ver punto 2 del apartado 3.1.2 de la Exigencia Básica HE1												
(03) Se deberá describir el tipo de vidrio que se va a emplear en el acristalamiento, así como su espesor												
(04) Se deberá describir el material que compone el marco de la carpintería (madera, aluminio, PVC, metal, con rotura puente térmico).												

5.- Limitación de la demanda energética

5.1.- Comprobar que $U_{H,v} < U_{max}$, (Obtenida de la Tabla 2.1 del HE1)	$U_{H,v} =$	3'70	<	$U_{max} =$	5'7
Comprobar que $U_{H,m} < U_{max}$, (Obtenida de la Tabla 2.1 del HE1)	$U_{H,m} =$	4'00	<	$U_{max} =$	5'7
5.2.- Cálculo de la media de los distintos parámetros característicos	Comprobar en ficha 1				
5.3.- Comprobar que $U_m < U_{lim}$	Comprobar en ficha 1				

6.- Control de Condensaciones

6.1.- Condensaciones Superficiales

Se cumple la condición $f_{rsi} \geq f_{rsi,max}$, se trata de un cerramiento o partición interior de un espacio de clase de higrometría 4 o inferior que tiene una transmitancia térmica U menor que la transmitancia térmica máxima U_{max} de la tabla 2.1 del HE1.

Ficha 3

2.- Clasificación de los espacios

A efecto de cálculo de la demanda energética (01)	Espacio baja carga Interna	SI	Espacio alta carga Interna	NO
A efecto de limitación de condensaciones en cerramientos (02)	Higrometría ≤ 3	SI	Higrometría 4	NO

3.- Definición de la envolvente térmica y clasificación de sus componentes

Cerramiento	Componente	Orientación				Superficie (m^2)		
		N	E	S	O			
Suelos	NO	S_1	Apoyados sobre el terreno	U_{S1}			0'68	52'03
Contacto con terreno	SI	T_3	Suelos a una profundidad mayor de =,50 m	U_{T1}				

(01) Ver punto 2 del apartado 3.1.2 de la Exigencia Básica HE1

(02) Ver punto 2 del apartado 3.1.2 de la Exigencia Básica HE1

4.- Cálculo de los parámetros característicos de cerramientos y particiones interiores

Caso 1 – Soleras o Losas apoyadas sobre el nivel del terreno o como máximo 0,50 m por debajo de éste

Aislamiento perimétrico				Solera o Losa				
Material	Resistencia térmica			D (03)	A (04)	P (05)	B' (06)	U_{S1} (07)
	La	λ_a	Ra					

(03) D= Ancho de la banda de aislamiento perimétrico. Ver figura E.1 del apartado E.1.2.1, del apéndice E de la Exigencia Básica HE1

(04) A= Área de la solera o losa en m^2

(05) P= Longitud del perímetro de la solera o losa en m

(06) B'= $A/0,50 \cdot P$ = Longitud característica de solera o losa. Ver punto 3 del apartado E.1.2.1, apéndice E de la Exigencia Básica HE1

(07) U_{S1} = Transmitancia térmica de la solera o losa en W/m^2K . Se obtiene de las tablas E.3, E.4 y E.9, del apéndice E de la Exigencia Básica HE1, según los Casos 1, 2 y 3 respectivamente.

(08) R_f = Resistencia térmica solera o losa en m^2K/W . $R_f = R_1 + R_2 + R_3 + \dots + R_n$. Se desprecian las resistencias térmicas superficiales.

(09) z= Profundidad de la solera o losa respecto al nivel del terreno. Se mide a cara inferior de la solera o losa. Ver figura E.2 del apartado E.1.2.1, del apéndice E de la Exigencia Básica HE1.

(10) Ver figura 3.8 del apartado E.1.3.2, del apéndice E de la Exigencia Básica HE1.

(11) La altura h se mide desde la cara inferior del suelo en contacto con la cámara sanitaria y el nivel del terreno. Ver figura 3.8 del apartado E.1.3.2, del apéndice E de la Exigencia Básica HE1.

5.- Limitación de la demanda energética

5.1.- Comprobar que $U_{S1} < U_{max}$, (Obtenida de la Tabla 2.1 del HE1)	$U_{S1} =$	0'61	<	$U_{max} =$	0'68
5.2.- Cálculo de la media de los distintos parámetros característicos	Comprobar en ficha 1				
5.3.- Comprobar que $U_m < U_{lim}$	Comprobar en ficha 1				

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELL OUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

6.- Control de Condensaciones

6.1.- Condensaciones Superficiales
<input checked="" type="checkbox"/> Exento de comprobación, se trata de un cerramiento en contacto con el terreno.
6.2.- Condensaciones Intersticiales
<input checked="" type="checkbox"/> Exento de comprobación, se trata de un cerramiento en contacto con el terreno.

HE2 Rendimiento de las instalaciones térmicas

Los edificios dispondrán instalaciones térmicas proporcionar bienestar térmico de ocupantes, regulando el rendimiento de sus equipos. Esta exigencia se desarrolla en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE.

Normativa a cumplir:

Reglamento Instalaciones Térmicas, Instrucciones Técnicas y UNE. R.D. 1751/98.R.D. 1218/2002 modifica R.D. 1751/98

Tipo de instalación y potencia proyectada:

nueva planta reforma por cambio o inclusión de instalaciones reforma por cambio de uso

Inst. individuales de potencia térmica nominal menor de 70 kw. (ITE 09) (1)

Generadores de calor:	
A.C.S. (Kw)	
Calefacción (Kw)	
Mixtos (Kw)	
Producción Total de Calor	

Generadores de frío:	
Refrigeradores (Kw)	

Potencia térmica nominal total de instalaciones individuales

Instalaciones específicas. Producción de A.C.S. por colectores solares planos. (ITE 10.1)

Tipo de instalación		Sup. Total de Colectores		Volumen del Acumulador	
Caudal de Diseño					

Potencia del equipo convencional auxiliar

Valores máximos de nivel sonoro en ambiente interior producidos por la instalación (según tabla 3 ITE 02.2.3.1)

Tipo de local	DÍA		NOCHE	
	V _{max} Admisible	Valor de Proyecto	V _{max} Admisible	Valor de Proyecto

Diseño y dimensiones del recinto de instalaciones:

No se consideran salas de maquinas los equipos autónomos, generación de calor o frío, tratamiento de aire o de agua, para instalar en exteriores, cumplirán requisitos mínimos seguridad para personas y edificios, mantenimiento y conducción.

Chimeneas

<input type="checkbox"/>	Instalaciones individuales, según lo establecido en la NTE-ISH.
<input type="checkbox"/>	Generadores de calor de sistemas de climatización con potencias menores de 10 Kw.
<input type="checkbox"/>	Generadores de calor de sistemas de climatización con potencias mayores de 10 Kw, según norma UNE 123.001.94

HE3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

No resulta de aplicación para la reforma interior de locales comerciales.

HE4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

No resulta de aplicación para la reforma interior de locales comerciales.

HE5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

No resulta de aplicación para la reforma interior de locales comerciales

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



ANEXO VII:
DB-SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: **699 35 72 72 / 95 586 54 13**
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202017350
	SELLOUTRERA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49	Fecha: 17/06/2020 Hora: 07:49 Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

Cumplimiento del CTE-DB-SI.

La actividad que se reseña está afectada por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el Documento Básico DB-SI, Seguridad en caso de Incendio y del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

SECCIÓN SI 1: Propagación interior

Compartimentación en sectores de incendio

Los edificios y establecimientos estarán compartimentados en sectores de incendios en las condiciones que se establecen en la tabla 1.1 de esta Sección, mediante elementos cuya resistencia al fuego satisfaga las condiciones que se establecen en la tabla 1.2 de esta Sección.

A los efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio, se considera que los locales de riesgo especial y las escaleras y pasillos protegidos contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.

Toda zona cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que esté integrada debe constituir un sector de incendio diferente cuando supere los límites que establece la tabla 1.1.

Sector	Superficie construida (m ²)		Uso previsto (1)	Resistencia al fuego del elemento compartimentador	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto
Local	2.500	41,00	comercial	EI-90	EI-90

Ascensores

Ascensor	Número de sectores que atraviesa	Resistencia al fuego de la caja (1)		Vestíbulo de independencia		Puerta	
		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
No hay		EI-120		Sí		E-30	

(1) Las condiciones de resistencia al fuego de la caja del ascensor dependen de si delimitan sectores de incendio y están contenidos o no en recintos de escaleras protegidas, tal como establece el apartado 1.4 de esta Sección.

Locales de riesgo especial

Los locales y zonas de riesgo especial se clasifican conforme a tres grados de riesgo (alto, medio y bajo) según los criterios que se establecen en la tabla 2.1 de esta Sección, cumpliendo las condiciones que se establecen en la tabla 2.2 de esta Sección.

Local o zona	Superficie construida (m ²)		Nivel de riesgo (1)	Vestíbulo de independencia (2)		Resistencia al fuego del elemento compartimentador (y sus puertas) (3)	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
No hay	-			No		EI-90 (EI2 45-C5)	

(1) Según criterios establecidos en la Tabla 2.1 de esta Sección.

(2) La necesidad de vestíbulo de independencia está en función del nivel de riesgo del local o zona, conforme exige la Tabla 2.2 de esta Sección.

(3) Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 2.2 de esta Sección.

Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1 de esta Sección.

Situación del elemento	Revestimiento			
	De techos y paredes		De suelos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas comunes del edificio	C-s2,d0	C-s2,d0	E _{FL}	E _{FL}
Aparcamiento	A2-s1,d0	A2-s1,d0	A2 _{FL} -s1	A2 _{FL} -s1
Escaleras protegidas	B-s1,d0	B-s1,d0	C _{FL} -s1	C _{FL} -s1
Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	B-s1,d0	B _{FL} -s1	B _{FL} -s1

SECCIÓN SI 2: Propagación exterior

Distancia entre huecos

Se limita en esta Sección la distancia mínima entre huecos entre dos edificios, los pertenecientes a dos sectores de incendio del mismo edificio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas, o hacia una escalera o pasillo protegido desde otras zonas. El paño de fachada o de cubierta que separa ambos huecos deberá ser como mínimo EI-60.

Fachadas				Cubiertas		
Distancia horizontal (m) (1)		Distancia vertical (m)		Distancia (m)		
Ángulo entre planos	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
0º	3,00	3,00	No procede	No procede	No procede	No procede
180º	0,50	0,50	1,00	1,00	No procede	No procede

(1) La distancia horizontal entre huecos depende del ángulo α que forman los planos exteriores de las fachadas:

Para valores intermedios del ángulo α , la distancia d puede obtenerse por interpolación

α	0º (fachadas paralelas enfrentadas)	45º	60º	90º	135º	180º
d (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfonos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[--R.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



SECCIÓN SI 3: Evacuación de ocupantes

Cálculo de ocupación, número de salidas, longitud de recorridos de evacuación y dimensionado de los medios de evacuación

- En los establecimientos de Uso Comercial o de Pública Concurrencia de cualquier superficie y los de uso Docente, Residencial Público o Administrativo cuya superficie construida sea mayor que 1.500 m² contenidos en edificios cuyo uso previsto principal sea distinto del suyo, las salidas de uso habitual y los recorridos de evacuación hasta el espacio exterior seguro estarán situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de igual forma que deba estarlo el establecimiento en cuestión; no obstante dichos elementos podrán servir como salida de emergencia de otras zonas del edificio. Sus salidas de emergencia podrán comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia, siempre que dicho elemento de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta dicha circunstancia.
- Como excepción al punto anterior, los establecimientos de uso Pública Concurrencia cuya superficie construida total no exceda de 500 m² y estén integrados en centros comerciales podrán tener salidas de uso habitual o salidas de emergencia a las zonas comunes de circulación del centro. Cuando su superficie sea mayor que la indicada, al menos las salidas de emergencia serán independientes respecto de dichas zonas comunes.
- El cálculo de la anchura de las salidas de recinto, de planta o de edificio se realizará, según se establece el apartado 4 de esta Sección, teniendo en cuenta la inutilización de una de las salidas, cuando haya más de una, bajo la hipótesis más desfavorable y la asignación de ocupantes a la salida más próxima.
- Para el cálculo de la capacidad de evacuación de escaleras, cuando existan varias, no es necesario suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas existentes. En cambio, cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

Recinto, planta, sector	Uso previsto ⁽¹⁾	Superficie útil (m ²)	Densidad ocupación ⁽²⁾ (m ² /pers.)	Ocupación (pers.)	Número de salidas ⁽³⁾		Recorridos de evacuación ⁽³⁾ ⁽⁴⁾ (m)		Anchura de salidas ⁽⁵⁾ (m)	
					Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
Local	comercial	41,00	-	10	1	1	25	<25	0,80	>0,80

- ⁽¹⁾ Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos previstos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.
- ⁽²⁾ Los valores de ocupación de los recintos o zonas de un edificio, según su actividad, están indicados en la Tabla 2.1 de esta Sección.
- ⁽³⁾ El número mínimo de salidas que debe haber en cada caso y la longitud máxima de los recorridos hasta ellas están indicados en la Tabla 3.1 de esta Sección.
- ⁽⁴⁾ La longitud de los recorridos de evacuación que se indican en la Tabla 3.1 de esta Sección se pueden aumentar un 25% cuando se trate de sectores de incendio protegidos con una instalación automática de extinción.
- ⁽⁵⁾ El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la Tabla 4.1 de esta Sección.

Protección de las escaleras

Las condiciones de protección de las escaleras se establecen en la Tabla 5.1 de esta Sección.

- Las escaleras protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.
- Las escaleras especialmente protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.
- Las escaleras que sirvan a diversos usos previstos cumplirán en todas las plantas las condiciones más restrictivas de las correspondientes a cada uno de ellos.

Escalera	Sentido de evacuación (asc./desc.)	Altura de evacuación (m)	Protección ⁽¹⁾		Vestíbulo de independencia ⁽²⁾		Anchura ⁽³⁾ (m)		Ventilación				
			Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Natural (m ²)		Forzada		
									Norma	Proy.	Norma	Proy.	
No hay	Desc.		P		No		1,00						
	Asc.		EP		Sí		1,00						

- ⁽¹⁾ Las escaleras serán protegidas o especialmente protegidas, según el sentido y la altura de evacuación y usos a los que sirvan, según establece la Tabla 5.1 de esta Sección:
No protegida (NO PROCEDE); Protegida (P); Especialmente protegida (EP).
- ⁽²⁾ Se justificará en la memoria la necesidad o no de vestíbulo de independencia en los casos de las escaleras especialmente protegidas.
- ⁽³⁾ El dimensionado de las escaleras de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la Tabla 4.1 de esta Sección. Como orientación de la capacidad de evacuación de las escaleras en función de su anchura, puede utilizarse la Tabla 4.2 de esta Sección (a justificar en memoria).

Vestíbulos de independencia

Los vestíbulos de independencia cumplirán las condiciones que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.

Las condiciones de ventilación de los vestíbulos de independencia de escaleras especialmente protegidas son las mismas que para dichas escaleras.

Vestíbulo de independencia ⁽¹⁾	Recintos que acceden al mismo	Resistencia al fuego del vestíbulo		Ventilación				Puertas de acceso		Distancia entre puertas (m)	
		Norma	Proy.	Natural (m ²)		Forzada		Norma	Proy.	Norma	Proy.
				Norm	Proy.	Norm	Proy.				
No hay		EI-120						EI ₂ C-30		0,50	

- ⁽¹⁾ Señálese el sector o escalera al que sirve.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

SECCIÓN SI 4: Dotación de instalaciones de protección contra incendios

- La exigencia de disponer de instalaciones de detección, control y extinción del incendio viene recogida en la Tabla 1.1 de esta Sección en función del uso previsto, superficies, niveles de riesgo, etc.
- Aquellas zonas cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que deban estar integradas y que deban constituir un sector de incendio diferente, deben disponer de la dotación de instalaciones que se indica para el uso previsto de la zona.
- El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones, así como sus materiales, sus componentes y sus equipos, cumplirán lo establecido, tanto en el apartado 3.1. de la Norma, como en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD. 1942/1993, de 5 de noviembre) y disposiciones complementarias, y demás reglamentación específica que le sea de aplicación.

Recinto, planta, sector	Extintores portátiles		Columna seca		B.I.E.		Detección y alarma		Instalación de alarma		Rociadores automáticos de agua	
	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
Locales	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

En caso de precisar otro tipo de instalaciones de protección (p.ej. ventilación forzada de garaje, extracción de humos de cocinas industriales, sistema automático de extinción, ascensor de emergencia, hidrantes exteriores etc.), consígnese en las siguientes casillas el sector y la instalación que se prevé:

SECCIÓN SI 5: Intervención de los bomberos

Aproximación a los edificios

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2 de esta Sección, deben cumplir las condiciones que se establecen en el apartado 1.1 de esta Sección.

Anchura mínima libre (m)	Altura mínima libre o gálibo (m)	Capacidad portante del vial (kN/m ²)	Tramos curvos								
			Radio interior (m)		Radio exterior (m)		Anchura libre de circulación (m)				
Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
3,50		4,50		20		5,30		12,50		7,20	

Entorno de los edificios

- Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 metros deben disponer de un espacio de maniobra a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos principales que cumpla las condiciones que establece el apartado 1.2 de esta Sección.
- El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos. De igual forma, donde se prevea el acceso a una fachada con escaleras o plataformas hidráulicas, se evitarán elementos tales como cables eléctricos aéreos o ramas de árboles que puedan interferir con las escaleras, etc.
- En el caso de que el edificio esté equipado con columna seca debe haber acceso para un equipo de bombeo a menos de 18 m de cada punto de conexión a ella, debiendo ser visible el punto de conexión desde el camión de bombeo.

Anchura mínima libre (m)		Altura libre (m) (¹)		Separación máxima del vehículo (m) (²)		Distancia máxima (m) (³)		Pendiente máxima (%)		Resistencia al punzonamiento del suelo	
Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
5,00	-		-		-	30,00	-	10	-		-

(¹) La altura libre normativa es la del edificio.

(²) La separación máxima del vehículo al edificio desde el plano de la fachada hasta el eje de la vía se establece en función de la siguiente tabla:

edificios de hasta 15 m de altura de evacuación	23 m
edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación	18 m
edificios de más de 20 m de altura de evacuación	10 m

(³) Distancia máxima hasta cualquier acceso principal del edificio.

Accesibilidad por fachadas

- Las fachadas a las que se hace referencia en el apartado 1.2 de esta Sección deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Las condiciones que deben cumplir dichos huecos están establecidas en el apartado 2 de esta Sección.
- Los aparcamientos robotizados dispondrán, en cada sector de incendios en que estén compartimentados, de una vía compartimentada con elementos El-120 y puertas El₂ 60-C5 que permita el acceso de los bomberos hasta cada nivel existente, así como sistema de extracción mecánica de humos.

Altura máxima del alféizar (m)		Dimensión mínima horizontal del hueco (m)		Dimensión mínima vertical del hueco (m)		Distancia máxima entre huecos consecutivos (m)	
Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
1,20	-	0,80	-	1,20	-	25,00	-

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[R.R.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL

SECCIÓN SI 6: Resistencia al fuego de la estructura

La resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas, soportes y tramos de escaleras que sean recorrido de evacuación, salvo que sean escaleras protegidas), es suficiente si:

- alcanza la clase indicada en la Tabla 3.1 de esta Sección, que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura (en la Tabla 3.2 de esta Sección si está en un sector de riesgo especial) en función del uso del sector de incendio y de la altura de evacuación del edificio;
- soporta dicha acción durante un tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el Anejo B.

Sector o local de riesgo especial	Uso del recinto inferior al forjado considerado	Material estructural considerado ⁽¹⁾			Estabilidad al fuego de los elementos estructurales	
		Soportes	Vigas	Forjado	Norma	Proyecto ⁽²⁾
Local	Comercial	Hormigón	Hormigón	Hormigón	R-120	R-120

⁽¹⁾ Debe definirse el material estructural empleado en cada uno de los elementos estructurales principales (soportes, vigas, forjados, losas, tirantes, etc.)

⁽²⁾ La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:

- comprobando las dimensiones de su sección transversal obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de cálculo con datos en los anejos B a F, aproximados para la mayoría de las situaciones habituales;
- adoptando otros modelos de incendio para representar la evolución de la temperatura durante el incendio;
- mediante la realización de los ensayos que establece el R.D. 312/2005, de 18 de marzo.

Deberá justificarse en la memoria el método empleado y el valor obtenido.

Elemento y dotaciones requeridas.

EXTINTORES MÓVILES

Se instalará un extintor de polvo seco de 6kg de capacidad, homologados por la Delegación de Industria con una presión de timbre de 15kg/cm² y otro de CO₂ de 5kg, situados según planos. La eficacia mínima de los mismos será 21A ó 113B.

Los extintores proyectados estarán colgados a una altura tal que el extremo superior de éstos se encuentre a una altura sobre el suelo menor que 1,70 m, y debidamente señalados de acuerdo a la Norma UNE 23.033-81, mediante una señal cuadrada o rectangular y símbolo con silueta en forma de extintor blanco sobre fondo rojo.

ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Se dispondrá en el edificio de una instalación destinada al alumbrado especial. Esta tendrá por objeto asegurar, aun faltando el alumbrado general, la iluminación del local y señalización de los accesos hasta la salida, para una eventual evacuación de los usuarios.

Se colocarán aparatos o equipos de alumbrado de señalización e iluminación en las salidas de recinto, planta y edificio así como en los recorridos de evacuación tal y como se especifica en los planos. Los que se colocan en las puertas de acceso llevarán la rotulación de **SALIDA**.

Los equipos autónomos automáticos cumplirán las características definidas en la norma UNE 20 062 UNE 20 392 y UNE-EN 60598-2-22. Estos aparatos autónomos se alimentarán de la red para proceder a su carga mediante tres circuitos independientes. Estos circuitos estarán constituidos por dos conductores de cobre de hilo rígido de 1,5 mm² de sección, aislados con P.V.C. para una tensión nominal de 750 v y empotrados bajo tubo corrugado de P.V.C. de 16 mm de diámetro, protegidos con un interruptor automático magnetotérmico de 10 amperios. Dichos equipos garantizarán que en caso de ausencia de corriente eléctrica iluminarán la salida con un nivel de 1 lux durante una hora.

Cuando el suministro habitual del alumbrado de señalización falle, o su tensión baje a menos del 70% de su valor nominal, la alimentación del alumbrado de señalización deberá pasar automáticamente al segundo suministro.

MEDIDAS PREVENTIVAS

El personal conoce el uso de los extintores instalados y estarán coordinados entre sí para proceder a la evacuación del edificio de modo rápido, sin pánicos ni carreras, etc.

La dirección cuidará que los itinerarios de evacuación se encuentren en todo momento sin obstáculos, así como los accesos a los elementos propios de extinción.

Se cuidará en todo momento que la instalación eléctrica esté en buen estado de funcionamiento y seguridad.

Igualmente se suscribirá un contrato de mantenimiento de los medios de extinción.

JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ
ARQUITECTO TÉCNICO

e-mail: jmanuel.at@gmail.com

tlfnos: 699 35 72 72 / 95 586 54 13
c/ Belmonte 10-A, Local. Utrera (Sevilla)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

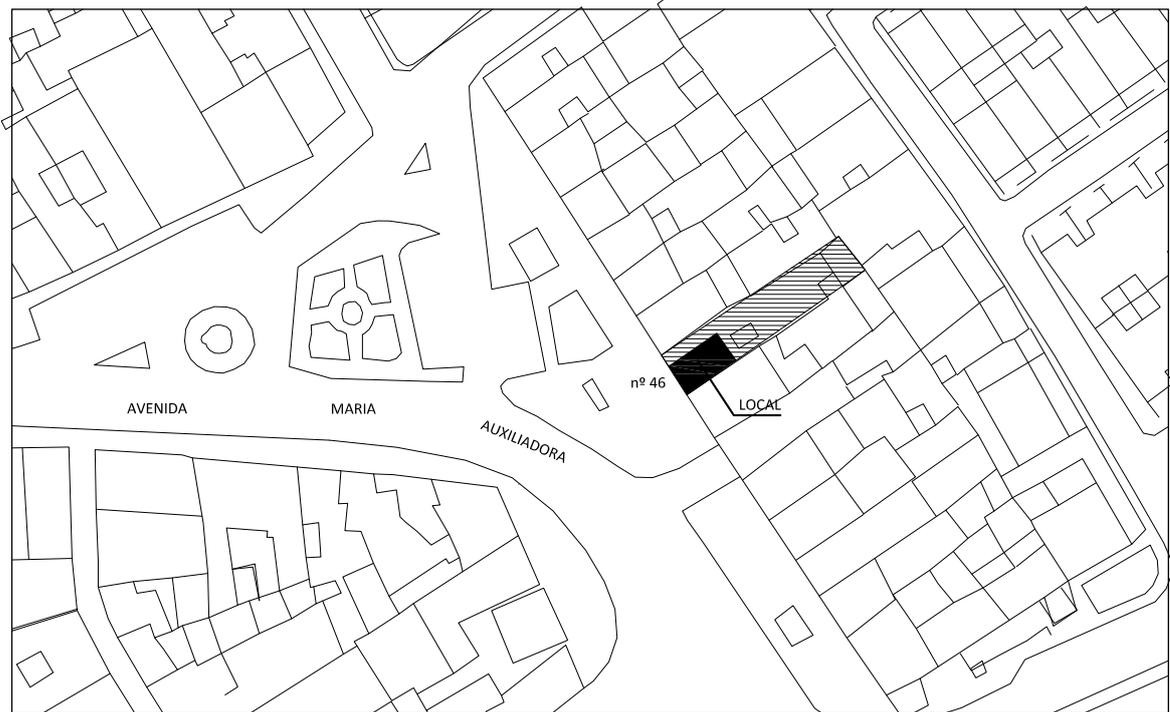
SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1





SITUACIÓN 1/2000



EMPLAZAMIENTO

EL LOCAL SE EMPLAZA EN LA PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO RESIDENCIAL. CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Arquitecto Técnico:	colegiado nº: 5.839	Propiedad:	N.I.F.: ██████████
JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ		ELVIRA MARTÍN MIÑAN	

BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL
 SITO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA Nº 46, LOCAL UTRERA (SEVILLA)

JULIO 2014

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

ESC. ---



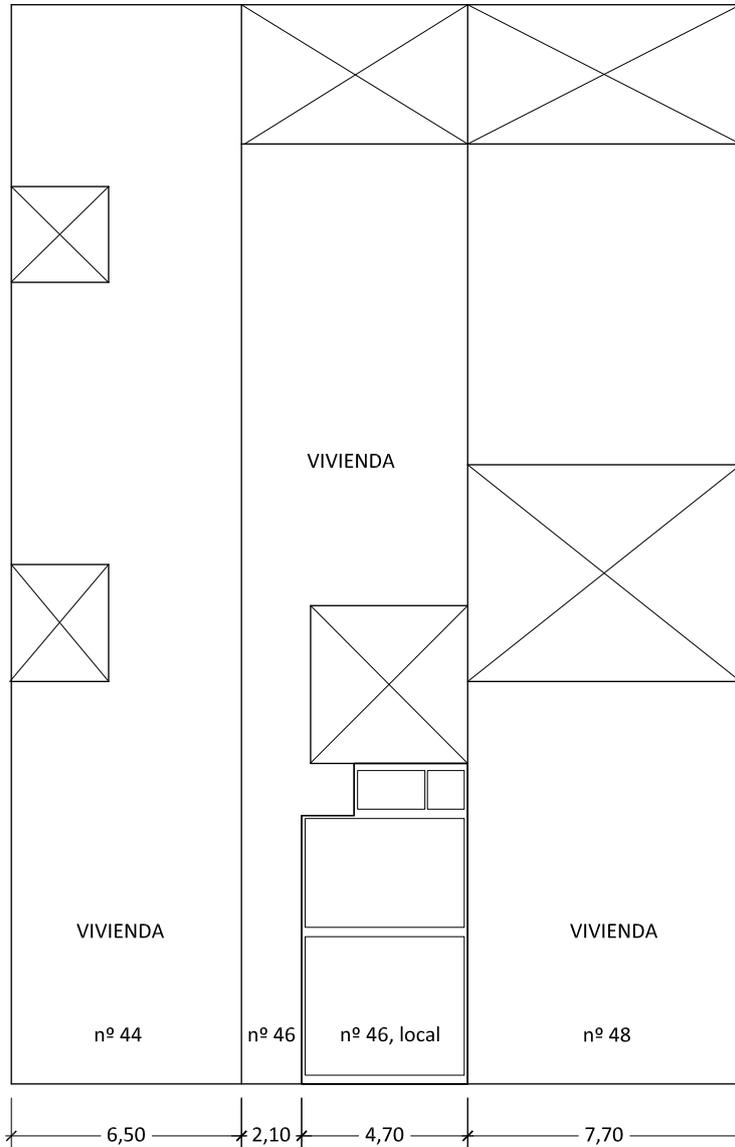
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SELL OUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1





Avenida María Auxiliadora

Arquitecto Técnico:	colegiado n°: 5.839	Propiedad:	N.I.F.: ██████████
JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ		ELVIRA MARTÍN MIÑAN	

BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL
 SITO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA Nº 46, LOCAL UTRERA (SEVILLA)

JULIO 2014

COLINDANTES

ESC. 1/100 **2**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

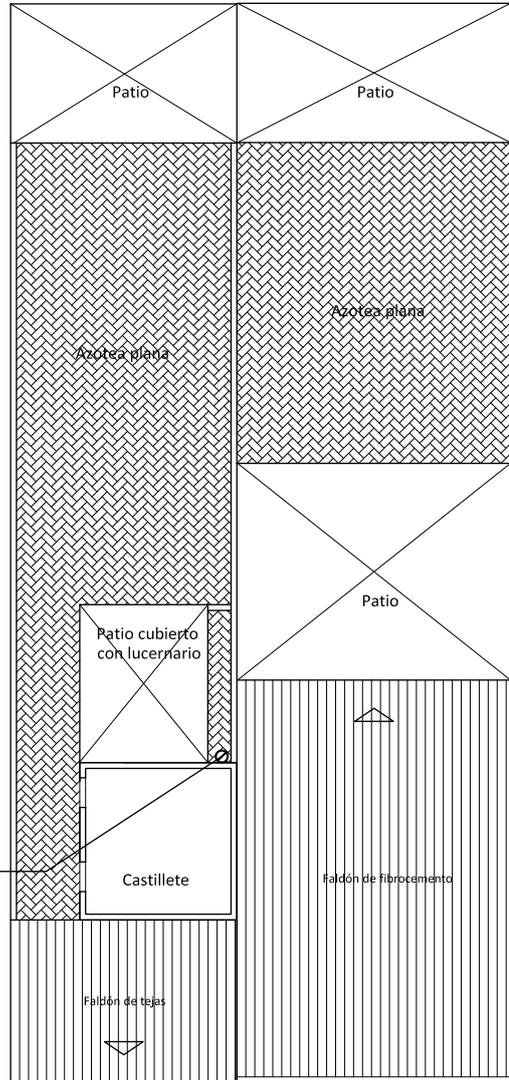
FIRMANTE - FECHA
 SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1

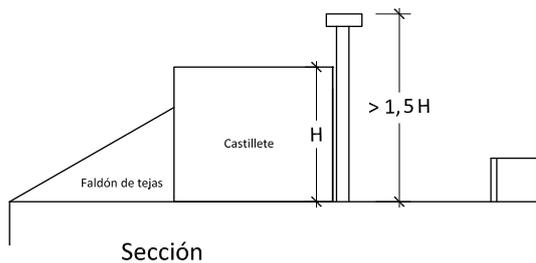




Salida de humos
Tubo de chapa galvanizada



Planta cubierta



Sección

Arquitecto Técnico:	colegiado nº: 5.839	Propiedad:	N.I.F.: ██████████
JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ		ELVIRA MARTÍN MIÑAN	

BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL
SITO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA Nº 46, LOCAL UTRERA (SEVILLA)

JULIO 2014

SALIDA DE HUMOS EN CUBIERTA

ESC. 1/100 **3**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

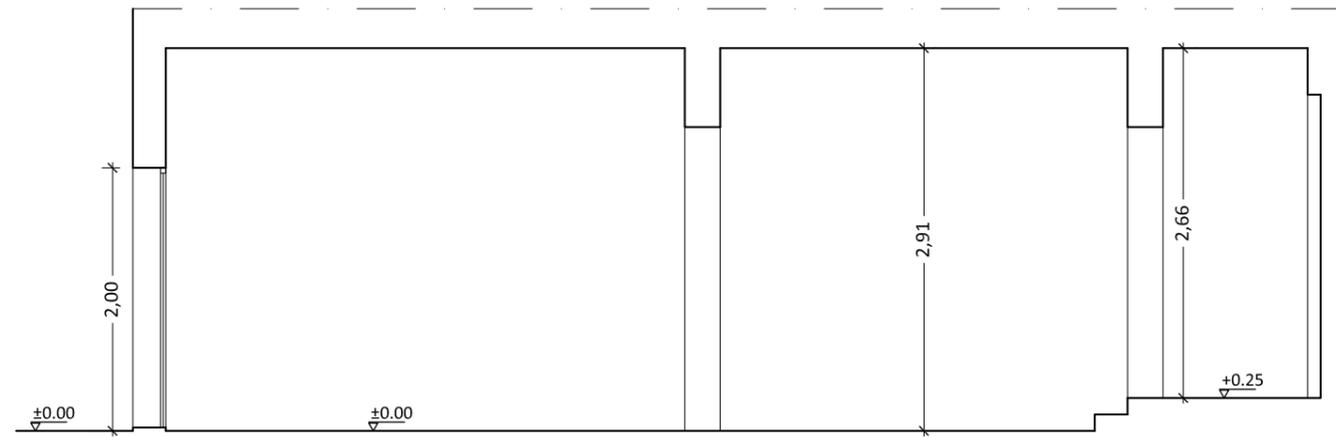
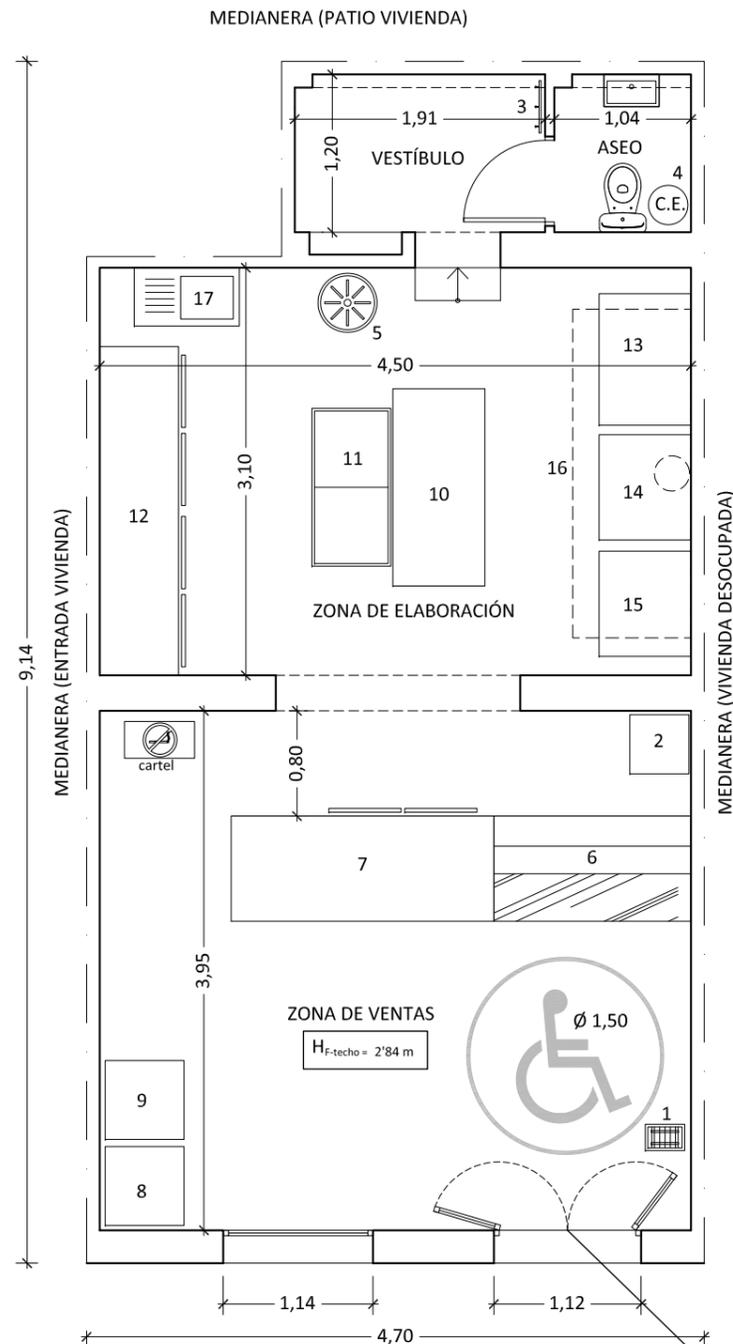
FIRMANTE - FECHA
SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



NOTAS:

EL ASEO SERÁ DE USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL EMPLEADO.
 PARAMENTOS HASTA EL TECHO REVESTIDOS CON PINTURA PLÁSTICA Y ALICATADOS.
 NO EL LOCAL NO SE REALIZARÁ NINGÚN TIPO DE CONSUMO.



SECCIÓN LONGITUDINAL

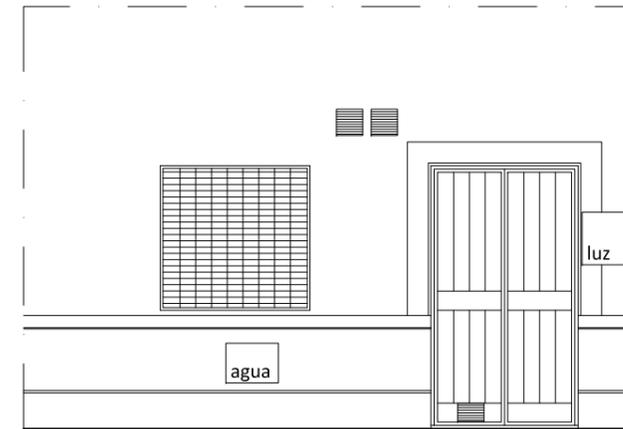
EQUIPAMIENTO

- 1 Eliminador de insectos
- 2 Caja registradora
- 3 Perchero
- 4 Calentador eléctrico
- 5 Cubo de basura
- 6 Vitrina expositora frigorífica
- 7 Mostrador frigorífico
- 8 Frigorífico bebidas
- 9 Congelador helados
- 10 Mesa de trabajo
- 11 Congelador
- 12 Mesa de trabajo frigorífica
- 13 Asador de pollos de gas propano
- 14 Plancha de asar de gas propano
- 15 Freidoras 2 ud x 12,50 litros
- 16 Campana extractora con filtro
- 17 Fregadero acción pedal

SUPERFICIES

Zona de venta	17'78 M2
Zona de elaboración	13'95 M2
Aseo	1'14 M2
Vestíbulo	2'10 M2

SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	34'97 M2
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	41'00 M2



FACHADA

Las puertas permanecerán abiertas durante la apertura del negocio.

Arquitecto Técnico:	colegiado nº: 5.839	Propiedad:	N.I.F.: ██████████
JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ		ELVIRA MARTÍN MIÑAN	

BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL
 SITO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA Nº 46, LOCAL UTRERA (SEVILLA)

JULIO 2014

DISTRIBUCIÓN, ACCESIBILIDAD, SUPERFICIES Y ACOTADO

ESC. 1/50

4



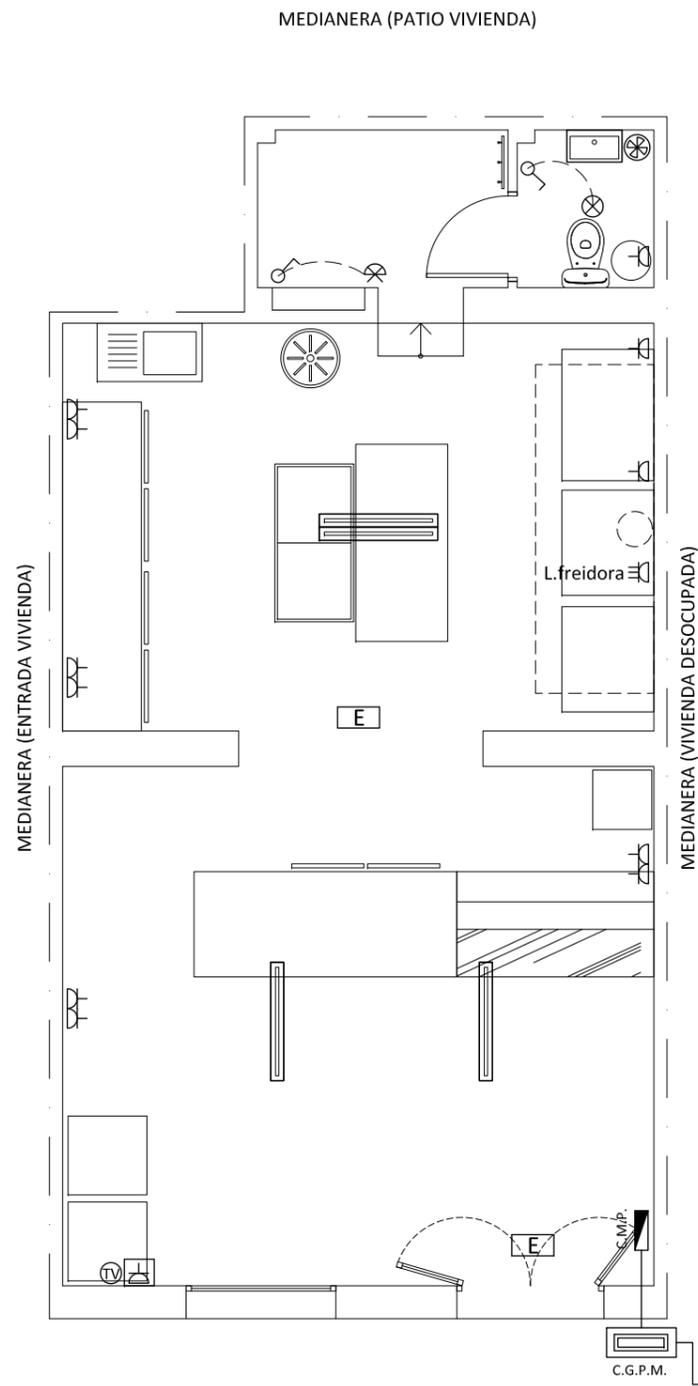
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 SELLOUTRERA - 17/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
 Fecha: 17/06/2020
 Hora: 07:49
 Und. reg:1

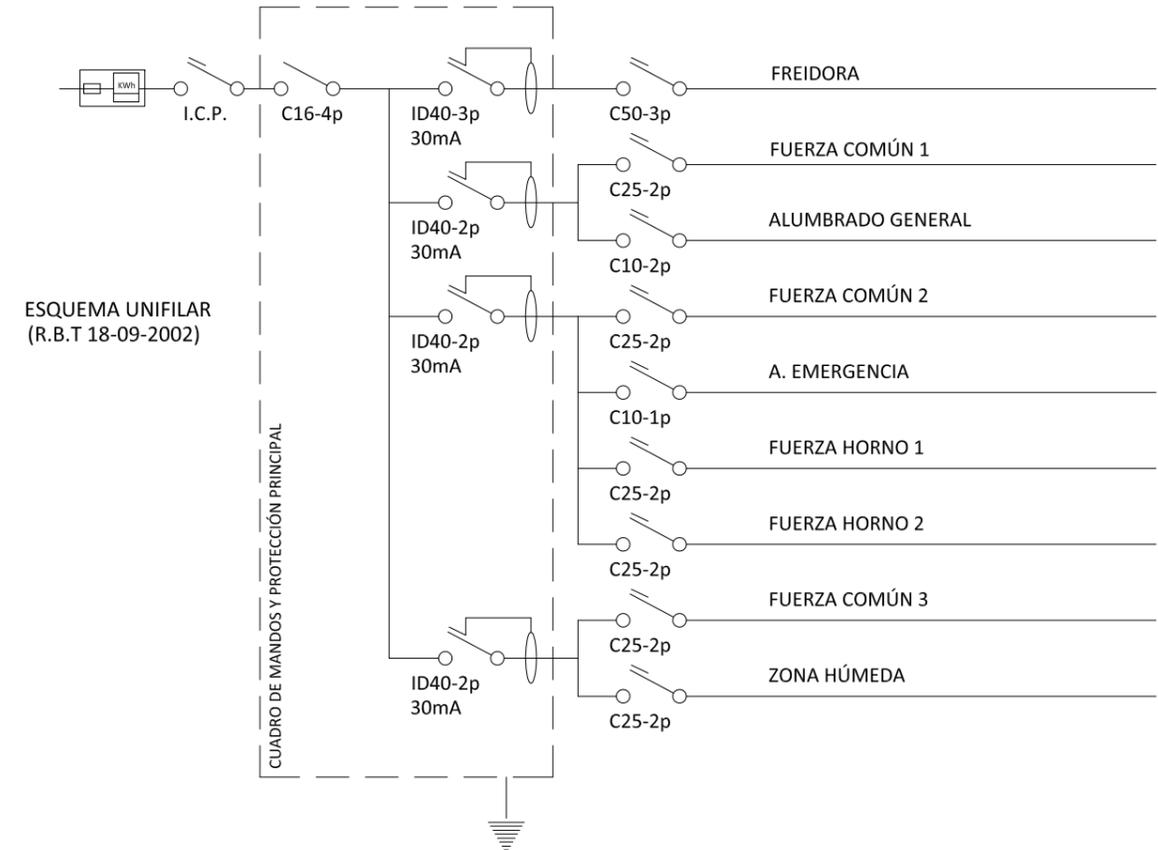


Página 56 de 58



ELECTRICIDAD

CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN	INTERRUPTOR DIFERENCIAL UNE-EN61008 Calibre (A) - N ^o de polos Sensibilidad (A)	DETECCIÓN	MANUAL
FUSIBLE	I. AUT. MAGNETOTERMICO UNE-EN60898 Curva disparo. Calibre (A) - N ^o de polos Poder de corte (A)	PROGRAMA	CREPUSCULAR
CONTADORES ENERGIA ACTIVA - REACTIVA	INTERRUPTOR - MANDO Calibre (A) - N ^o de polos	TERMOSTATO	MINUTERO
INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA	CONTACTOR/TELERRUPTOR - MANDO Calibre (A) - N ^o de polos	ENCLAVAMIENTO	PRESENCIA
		CUADRO MANIOBRA	NIVEL-BOYA



ESQUEMA UNIFILAR (R.B.T 18-09-2002)

LEYENDA DE INSTALACIONES

CUADRO DE MANDOS Y PROTECCIÓN	LUMINARIA FLUORESCENTE 2x18W TUBOS PROTEGIDOS
LUMINARIA DE EMERGENCIA	LUMINARIA DICROICA 1x25W
BASE DE ENCHUFE (h=1,00m)	LUMINARIA DOWNLIGHT 2x25 W
BASE DE ENCHUFE (h=2,00m)	TOMA TELEVISIÓN
INTERRUPTOR UNIPOLAR	TOMA TELÉFONO
INTERRUPTOR CONMUTADO	EXTRACTOR DE AIRE DE ASEO

Arquitecto Técnico: colegiado nº: 5.839	Propiedad: N.I.F.: ██████████
JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ	ELVIRA MARTÍN MIÑAN

BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL
SITO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA Nº 46, LOCAL UTRERA (SEVILLA)

JULIO 2014

INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD

ESC. 1/50

5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

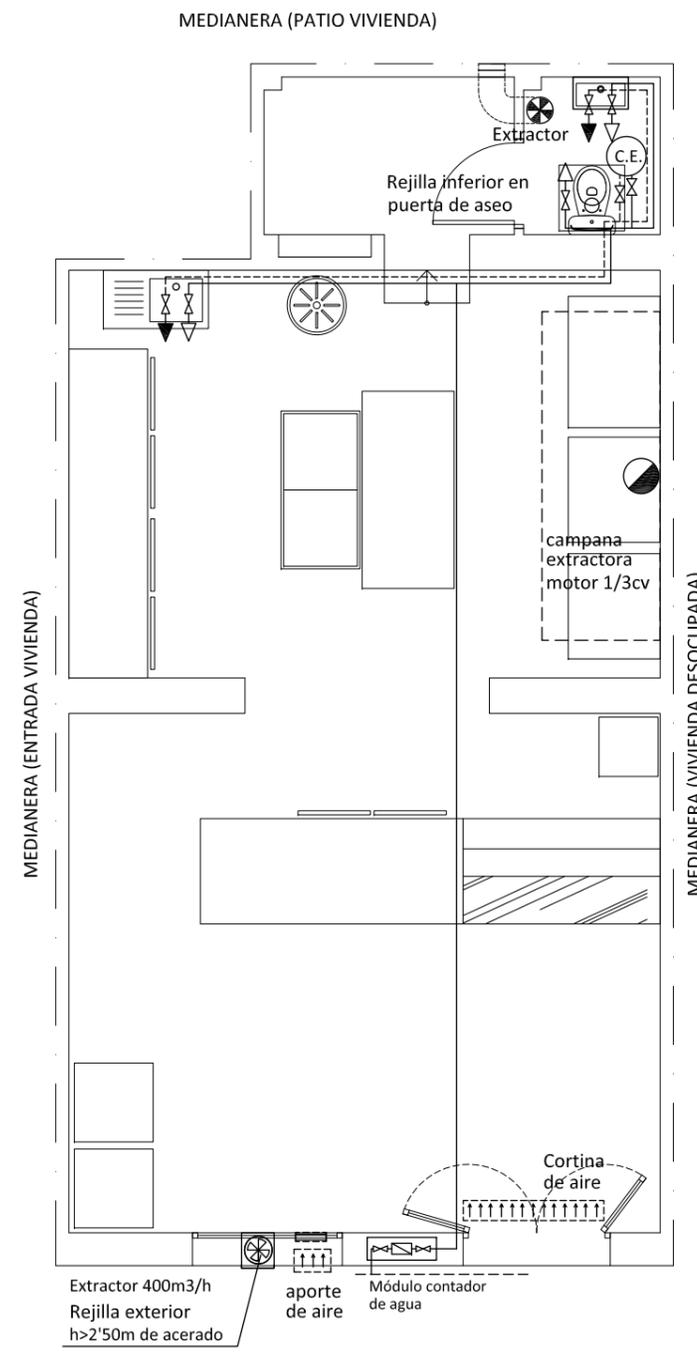
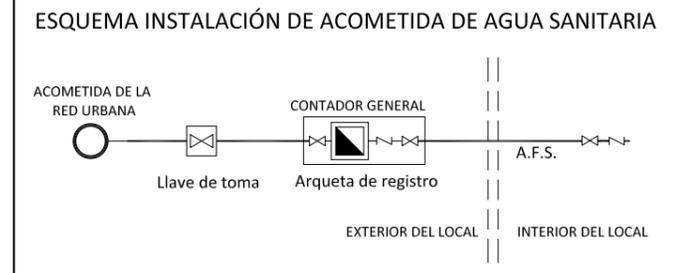
ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1



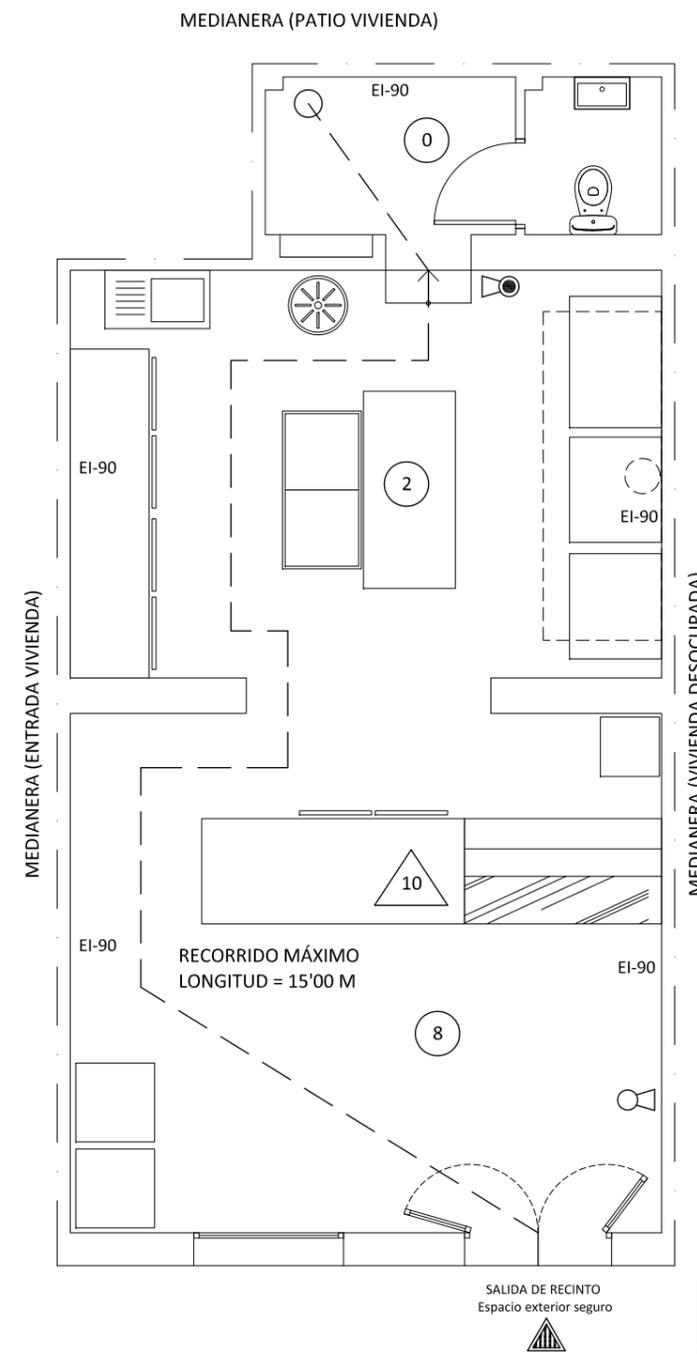
OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA	
De Fachadas	30 dBA
Paredes separadoras de propiedades y zonas comunes interiores	45 dBA
De elementos horizontales	45 dBA

AISLAMIENTO ACÚSTICO ELEM. CONSTRUCTIVOS	
Fachada: Citara LP + tabique LHD + revest.	43 dBA
Forjado: unidirec. viguetas y bovedillas de hormigón	53 dBA
Medianera: 1/2 pie LP + revest.	46 dBA

RESISTENCIA AL FUEGO	
Fachada: Citara LP + tabique LHD + revest.	EI-240
Forjado: unidirec. viguetas y bovedillas de hormigón	REI-120
Medianera	EI-90



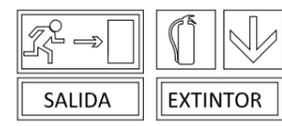
VENTILACIÓN, FONTANERÍA Y SANEAMIENTO



CONTRAINCENDIOS

LEYENDA DE INSTALACIONES

- EXTINTOR TIPO 21A 113B
- EXTINTOR CO2 (CUADRO ELECTRICO)
- RECORRIDO DE EVACUACIÓN
- AFORO TOTAL
- AFORO PARCIAL
- ORIGEN DE LA EVACUACIÓN
- LLAVE DE PASO
- GRIFO DE AGUA FRIA
- CANALIZACIÓN AGUA FRÍA



PLACAS DE SEÑALIZACIÓN:
LA ALTURA DE LAS SEÑALES SERÁ DE 2 A 2,5 M Y A UNA DISTANCIA MAYOR DE 30 CM DEL TECHO, SIEMPRE DE ACUERDO A LAS NORMAS UNE 23033 Y UNE 81501. LAS SEÑALES TENDRÁN UNAS DIMENSIONES DE 210 x 210mm.

Arquitecto Técnico: colegiado nº: 5.839	Propiedad: N.I.F.: ██████████
JOSÉ MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ	ELVIRA MARTÍN MIÑAN

BOCATERÍA, FREIDURÍA Y ASADO DE POLLOS SIN CONSUMO EN LOCAL
SITO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA Nº 46, LOCAL UTRERA (SEVILLA)

JULIO 2014

INSTALACIONES II

ESC. 1/50 **6**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F3E000E2W1V4J3C6K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SELLOUTRERA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 07:50:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2020 17350 - 17/06/2020 07:49

ENTRADA: 202017350
Fecha: 17/06/2020
Hora: 07:49
Und. reg:1

